DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

III Legislatura | Pamplona, 24 de junio de 1993 | NUM. 5

COMISION DE REGIMEN FORAL

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. JAVIER ASIAIN AYALA

SESION CELEBRADA EL DIA 24 DE JUNIO DE 1993

ORDEN DEL DIA

— Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Presidente del Gobierno de Navarra para informar sobre el protocolo relativo al embalse de Itoiz firmado con la Confederación Hidrográfica del Ebro.

SUMARIO

(Comienza la sesión a las 12 horas y 37 minutos.)

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Presidente del Gobierno de Navarra para informar sobre el protocolo relativo al embalse de Itoiz firmado con la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Abre la sesión el Presidente de la Comisión, señor Asiáin Ayala, J. A continuación, toma la palabra el Presidente del Gobierno de Navarra, señor Alli Aranguren (Pág. 2).

(Se suspende la sesión a las 12 horas y 59 minutos.)

(Se reanuda la sesión a las 13 horas y 8 minutos.)

En un primer turno de intervenciones, toman la palabra los señores Cabasés Hita (G.P. "Eusko Alkartasuna"), Zabaleta Zabaleta (G.P. "Herri Batasuna"), Colín Rodríguez (G.P. "Socialistas del Parlamento de Navarra") y Landa Marco (G.P. "Mixto-Izquierda Unida"), a quienes contesta respectivamente tras cada intervención el Presidente del Gobierno de Navarra, señor Alli Aranguren (Pág. 6).

En un segundo turno intervienen los señores Cabasés Hita y Zabaleta Zabaleta. Contesta, respectivamente tras cada intervención, el Presidente del Gobierno de Navarra, señor Alli Aranguren (Pág. 18).

(Se levanta la sesión a las 15 horas.)

(COMIENZA LA SESION A LAS 12 HORAS Y 37 MINUTOS.)

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Presidente del Gobierno de Navarra para informar sobre el protocolo relativo al embalse de Itoiz firmado con la Confederación Hidrográfica del Ebro.

SR. PRESIDENTE (Sr. Asiáin Ayala, J.): *Buenos días, señoras y señores parlamentarios. Se inicia la sesión de esta Comisión de Régimen Foral con un único punto en el orden del día: "Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Presidente del Gobierno de Navarra para informar sobre el protocolo relativo al embalse de Itoiz firmado con la Confederación Hidrográfica del Ebro". Tiene la palabra, por tanto, el señor Presidente del Gobierno para informar sobre el extremo que acabo de mencionar.*

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Alli Aranguren): *Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, tengo el honor de comparecer ante esta Comisión para contestar a las preguntas que formulan los Grupos Parlamentarios Herri Batasuna y Eusko Alkartasuna, en relación con el protocolo firmado entre el Gobierno de Navarra y la Confederación Hidrográfica del Ebro el día 12 de mayo de 1993.*

Teniendo en cuenta el contenido de las preguntas, me ha parecido oportuno contestar conjuntamente, si los señores portavoces de los respectivos grupos no tienen ningún reparo, por razones de sistemática, ya que hay puntos coincidentes. En primer lugar, en la petición que formula el Grupo Herri Batasuna se alude al contenido de la reunión y posteriormente hace referencia al alcance y valor jurídico del protocolo. En la petición que formula el Grupo Eusko Alkartasuna se hace referencia también al protocolo: a los caudales y a su distribución; y hay una segunda parte que, aunque sistemáticamente está encajada en el texto anterior, hace referencia a la ejecución y financiación del Canal de Navarra, al plan y calendario de ejecución del Canal de Navarra y normativa que garantice su cumplimiento. Por tanto, voy a separar el protocolo del Canal de Navarra.

El contenido del protocolo supongo que resulta conocido porque fue objeto de la correspondiente difusión en los medios de comunicación, pero brevemente voy a exponerlo. Tiene unos antecedentes que hacen referencia a todo el proceso evolutivo que desde 1988 tiene todo lo relativo a las obras hidráulicas en Navarra, partiendo del momento en que se rechaza el embalse de Lumbier y se da trámite a la posibilidad de un proyecto de embalse en Itoiz, que era alternativa al denominado anteriormente Aoiz y al pantano de Lumbier. Este proyecto da lugar a que el 19 de octubre de 1988 se suscriba un acuerdo de colaboración entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Comunidad Foral de Navarra, en el que se contempla la ejecución por este Ministerio de la presa de Itoiz. A partir de este momento, se elabora el correspondiente proyecto, a cuyo contenido haré referencia un poco más adelante, ya que contesta a alguna de las preguntas que formula el Grupo Eusko Alkartasuna.

El proyecto es aprobado definitivamente, y en el mismo se prevé la configuración de regadíos en 57.700 hectáreas y el abastecimiento de agua a una serie de núcleos dominados por el anterior canal, con una demanda de quinientos litros por segundo, equivalente a quince hectómetros cúbi-

cos anuales. Saben que, por acuerdo del Gobierno de Navarra, se inician las expropiaciones forzosas de los bienes afectados, porque eso es parte del convenio con el MOPU. Por Real Decreto Ley 3/ 1992, de 22 de mayo, de medidas contra la sequía, se declara la presa de Itoiz como de interés general para el Estado. Así mismo, hay un convenio, al que haré referencia detallada más adelante, para la ejecución del Canal de Navarra.

Dentro de este marco, se pone de manifiesto cómo la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, con independencia del color del gobierno que tuviese, ha tenido con el Ministerio de Obras Públicas y con su organismo, la Confederación Hidrográfica del Ebro, una política de colaboración, teniendo en cuenta que, constitucionalmente, la materia que hace referencia a los caudales y a sus aprovechamientos es de competencia de la Administración del Estado, pero que hay otras materias que inciden en la competencia autonómica y que, como puso de manifiesto el Tribunal Constitucional en la sentencia que pronunció sobre el recurso contra la Ley de aguas, aquí hay una materia que exige la cooperación y la coordinación entre las distintas competencias que tienen la Administración del Estado y las comunidades autónomas.

Teniendo en cuenta las previsiones que hacía el propio proyecto, aprobado por el Ministerio, de la presa de Itoiz, haciendo referencia a que el destino del agua que allá se almacenase sería el regadío y abastecimiento de la Comunidad Foral de Navarra, y teniendo en cuenta también que en el proyecto del plan hidrológico de cuenca se mantenían estos destinos, entendió el Gobierno de Navarra que, una vez que la Administración del Estado había procedido a la adjudicación de las obras, era conveniente perfilar y detallar más los destinos, buscando como objetivo establecer un nuevo pacto y convenio de colaboración con la Administración del Estado tendente a garantizar que los caudales se destinasen a satisfacer las necesidades de agua de Navarra.

Aunque, en principio, el propio proyecto del pantano así lo establecía, no era improcedente en el momento asegurar que este caudal fuese reservado con destino a las necesidades que existiesen en la Comunidad Foral. Eso es lo que motivó los contactos con la Confederación Hidrográfica del Ebro, que se plasman en el protocolo al que estoy refiriéndome, de tal forma que en los puntos dispositivos del acuerdo primero queda clara la voluntad de la Comunidad Foral de que las aguas reguladas en el embalse de Itoiz se le reserven para usos de regadíos, abastecimientos de poblaciones y usos industriales a través del Canal de Navarra dentro del ámbito de la propia Comunidad Foral.

En el punto segundo se establece cómo se va a conseguir este propósito dentro del marco vigente, que es la Ley de aguas y sus reglamentos. Por eso, la Confederación Hidrográfica muestra su conformidad a dicha aspiración y, a petición de la Comunidad Foral, iniciará inmediatamente los trámites oportunos para decretar dicha reserva e inscribirla en el registro de aguas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 del Reglamento de la Administración pública del agua y 92 del Reglamento del dominio público hidráulico.

La estipulación tercera hace referencia a una cuestión que, aunque está directamente vinculada con Itoiz y con los aprovechamientos, es ya objeto de otro documento, que es el Canal de Navarra y la comisión de seguimiento.

En el punto cuarto se hace referencia a otro de los aprovechamientos previstos en el proyecto, el relativo a los recursos hidroeléctricos, entendiendo ambas administraciones que es bueno que se aprovechen conjuntamente por las dos administraciones. En primer lugar, porque la Administración del Estado, que es la que realiza las concesiones, tiene interés en participar en estos aprovechamientos como fuente generadora de recursos para invertirlos en obras hidráulicas, y por parte del Gobierno de Navarra era lógico que también la Comunidad participase en la medida en que es un recurso hidroeléctrico muy importante el que se puede desprender de este embalse, que debe atender necesidades dentro de la Comunidad Foral existiendo como existe ya una sociedad vinculada a SODENA, en la que está prevista la posibilidad de una explotación de estos recursos, y habiendo sido la Administración de la Comunidad Foral la que ha indemnizado a los aprovechamientos hidroeléctricos existentes y afectados por las obras. Por eso, se hace referencia a la creación de una comisión mixta.

Este es el contenido del protocolo. Como les he dicho, el protocolo es el establecimiento de la voluntad de la Comunidad Foral de aprovechar íntegramente estos recursos. Es, asimismo, la manifestación de la Confederación Hidrográfica del Ebro de atender dentro del marco del ordenamiento jurídico vigente. Es evidente que este protocolo habría quedado en un mera declaración de intenciones si, a partir de su firma, desde el Gobierno de Navarra no se hubiesen dado los pasos oportunos para plasmarlo en una realidad tangible, que era ni más ni menos que la concreción e inscripción de estas reservas.

Así se hizo por acuerdo del Gobierno de Navarra del día 31 de mayo. Con base en los estudios que existían en la Administración foral, el Gobierno en dicha sesión solicitó de la Confederación Hidrográfica que se hiciesen las reservas correspondientes a los caudales que se entiende que son

necesarios para la Comunidad Foral, y se solicitó que se inscribiesen como reserva 340 hectómetros cúbicos para riego, 50 para abastecimiento de poblaciones y 10 para necesidades industriales.

La Confederación, por resolución de 22 de junio de 1993, ha dispuesto dicha inscripción en una larga resolución que brevemente les expongo. Dice: "En primer lugar, reservar los caudales regulados en el embalse de Itoiz sobre el río Irati en Itoiz, valle de Lónguida, Navarra, en las siguientes cuantías y finalidades: 340 hectómetros cúbicos anuales para regadíos a través del Canal de Navarra y para tierras ubicadas en la Comunidad Foral de Navarra, 60 hectómetros cúbicos anuales para abastecimiento de poblaciones e industrias que sean servidas por aguas de dicho canal en la misma comunidad autónoma". Esta reserva se hace por un plazo de diez años, dentro de los cuales se deben presentar los correspondientes proyectos de concesión y, a partir de ahí, sobre esos proyectos hacer la concesión. Estas solicitudes de concesión podrán ser formuladas por el Gobierno de Navarra, por las comunidades de usuarios que se hubieran constituido o por los ayuntamientos interesados. A partir de que se realicen estas concesiones, de esta reserva de detrae la cuantía de las concesiones, por tanto, las reservas se van reduciendo. Otra de las condiciones es que se debe mantener el caudal mínimo ecológico en el río Irati, y esta reserva se inscribe en el registro de aguas correspondiente con las finalidades a que he hecho referencia. Por tanto, esta parte del protocolo ha cumplido su efecto, inscribiéndose en el registro de aguas las reservas citadas a favor de los usos a que he hecho referencia, que deberán ser objeto, posteriormente, de la correspondiente concesión.

El alcance y el valor jurídico a que hace referencia la petición de Herri Batasuna está ya materializado, como he dicho, dentro del marco que establece la legislación de aguas. Aunque he hecho una referencia a los preceptos, quiero recordar que dentro de la legislación vigente de aguas, el artículo 92 del Reglamento de dominio, hace referencia a que los organismos de cuenca, de acuerdo con las previsiones de los planes hidrológicos, deberán reservar para regadíos, pesca, aprovechamientos hidroeléctricos o para cualquier otro servicio del Estado o fin de utilidad pública determinados tramos de corriente, sectores de acuíferos subterráneos o la totalidad de alguno de ellos. Este es el marco normativo que permitía efectuar una reserva; el organismo es la Confederación, la reserva está inscrita y viene apoyada no sólo por el propio proyecto de Itoiz, sino también por el proyecto del plan hidrológico de cuenca, que era coincidente; y los destinos son aquellos a los que he hecho referencia, todos ellos, indudablemente, de interés o utilidad pública, teniendo en cuenta que el propio pantano, que es un medio para conseguir el fin de superar la sequía, de garantizar el riego y el abastecimiento, está expresamente declarado también de utilidad pública y porque, en general, todos los aprovechamientos son ya de utilidad pública,

Ese es el marco que también viene amparado por el artículo 77 del Reglamento de la Administración hidráulica, que también prevé la posibilidad de reservas en previsión de las demandas que corresponde atender con las obras hidráulicas específicas. Este es el alcance que supone un paso más en toda una larga trayectoria de actos de ambas administraciones, tendentes a que el aprovechamiento de estos recursos estuviese destinado a la Comunidad Foral.

¿En qué medida estos aprovechamientos cumplen las necesidades ecológicas? Nos lo da el propio proyecto de Itoiz cuando en su memoria hace referencia a los mismos. Dice que con esta agua se pretende -leo literal- "a) Garantizar el regadío, junto con el embalse de Yesa y a partes de iguales, de 13.954 hectáreas existentes en las riberas del río Aragón, aguas abajo de la confluencia del río Irati y cuya demanda se cifra en 15'74 metros cúbicos por segundo -etcétera-. b) Permitir la transformación en regadío del área número 87 de la ribera del Irati. c) Asegurar un caudal ecológico mínimo en el río Irati de seis hectómetros cúbicos al mes. d) Permitir el abastecimiento de una serie de núcleos urbanos que se alimentarán desde el futuro Canal de Navarra. e) Posibilitar el aprovechamiento hidroeléctrico del río Irati. f) Permitir un importante control y laminación de avenidas del río Irati. g) Usos recreativos y deportivos". Estos son los usos del propio proyecto que, a través de esta reserva, se concretan en esas cuantías. Cuál sea la razón de esas cuantías viene determinado por una serie de estudios que ha venido realizando desde hace muchos años la Administración de la Comunidad Foral.

Por cuanto se refiere al abastecimiento a poblaciones, existe, como todas sus señorías saben, un plan director de abastecimiento de agua en alta y en red primaria que desde 1989 está dando lugar a continuas inversiones desde los Presupuestos de Navarra. En marzo de 1992 se pidió al Departamento de Administración Local, que es el que, como ustedes saben, tiene la responsabilidad en los programas de abastecimiento y saneamiento de poblaciones, que elaborase un estudio, y se plasma en un informe sobre posibles usos de agua derivado del embalse de Itoiz a través del Canal de Navarra para abastecimiento de poblaciones y mejora de la calidad de los ríos.

Con base en este estudio y en el anterior plan director, hay cuatro zonas que se van a ver beneficiadas con el suministro de agua a poblaciones

vinculado al pantano de Itoiz a través del Canal: la zona seis, Pamplona y comarca; la zona diez, Irati; la zona catorce, Mairaga; y la zona dieciséis, Ribera sur. El punto de partida es que se trata de garantizar el abastecimiento de las poblaciones correspondientes a estas zonas teniendo en cuenta que en algunos casos existe escasez y dispersión de los recursos y en otros en que puede no existir esta escasez y dispersión, existe deficiente calidad en los suministros.

Respecto a la zona seis, que es la comarca de Pamplona, saben sus señorías que cuando se sometió a información pública el proyecto de embalse de Itoiz la Mancomunidad de Aguas de la Comarca de Pamplona formuló una alegación solicitando una reserva para el abastecimiento de la comarca de Pamplona de 1.500 litros por segundo a medio y largo plazo y 3.000 litros por segundo a largo y muy largo plazo. En su momento esta alegación fue rechazada, pero a través de este protocolo y de la reserva, dentro de la destinada a suministro de agua a poblaciones tiene cabida la demanda formulada por la Mancomunidad de Aguas de la Comarca de Pamplona. En su momento el proyecto de concesión evaluará y estudiará los aprovechamientos tratando de presentar la optimización de todos los aprovechamientos que tiene la comarca de Pamplona, que son no sólo el manantial de Arteta, sino también el pantano de Eugi y el que se deriva del Canal de Navarra.

En el estudio se pone de manifiesto que la comarca de Pamplona, teniendo en cuenta que en período de estiaje el bombeo del acuífero de Arteta es negativo porque seca el manantial y otros manantiales de la zona, conduce a sostener que el agua que necesitaría la comarca de Pamplona a partir del Canal de Navarra-embalse de Itoiz con destino a abastecimiento de la misma supondría un incremento de caudal en estiaje de hasta 2.700 litros por segundo, en el resto del año de hasta 1.500 litros por segundo, con una capacidad en Arteta-Eguíllor de 800 y 400 litros por segundo, según fuese otoño, primavera o verano, de Eugimonte Campamento 800 litros por segundo y mínimo caudal que se debe aportar continuamente desde el sistema Canal de Navarra-Mendillorri 400 litros por segundo, lo que justifica una necesidad de 23 hectómetros cúbicos al año para la comarca de Pamplona.

Por lo que se refiere a la zona de Irati, el cálculo de necesidades lleva al estudio a justificar un caudal de 1'6 hectómetros cúbicos al año. Por lo que se refiere a Mairaga y a toda la zona que cubre, un total de 4'4 hectómetros cúbicos al año. Por lo que se refiere a la Ribera sur, de 21 hectómetros cúbicos al año. Total, los 50 hectómetros cúbicos que han sido solicitados e inscritos como reserva para suministro de agua a poblaciones.

Para las transformaciones en regadío los estudios son mucho más extensos y complejos. Quiero recordar a los señores parlamentarios que en septiembre de 1988 un estudio sobre la planificación y explotación de los recursos hidráulicos de Navarra con propuesta de actuaciones en obras de infraestructuras de regulación, estudio al que han tenido acceso todos los grupos parlamentarios a lo largo de estos años, tiene catorce páginas dedicadas a poner de manifiesto los estudios base que han servido para llegar a este de necesidades. Con base, por tanto, en estos estudios, las demandas de agua para riego son aquellas a que he hecho referencia, que son los trescientos hectómetros cúbicos, teniendo en cuenta que aquí están recogidos también los caudales de Viana, Bargota y Mendavia desde Itoiz, aunque este aprovechamiento sea subsidiario del pantano de Arraitz, pero que hasta que éste no se haga tendrían que realizar los aprovechamientos desde el Canal de Navarra. Esto da lugar a 53.121 hectáreas, más 3.010 - estamos hablando por tanto de 56.000 hectáreas-, que exigirían el volumen reservado de 340 hectómetros cúbicos al año.

Finalmente, por lo que se refiere al aprovechamiento industrial, se prevé una extensión de 650 hectáreas, de las cuales 350 se emplazarían en la Ribera sur y las 300 restantes en las zonas comprendidas entre el embalse y la Ribera sur, que exigirían 10 hectómetros cúbicos al año.

Como habrán podido observar, en el documento reserva no se diferencia entre los tres usos - riego, abastecimiento e industria- por entender que en el proyecto de Itoiz se hacía referencia a riego y abastecimiento y, en definitiva, porque el uso industrial está siempre vinculado a las redes de abastecimiento y son las diferencias de tarifas las que ponen de manifiesto el diferente uso del agua.

En relación con la segunda parte de la pregunta de Eusko Alkartasuna, que es sobre la ejecución y financiación del Canal de Navarra y sobre el plan y calendario de ejecución de esta obra y normativa que garantice su cumplimiento, saben sus señorías que existe un documento, que es un protocolo de colaboración firmado entre el Gobierno de Navarra y el Ministerio el 26 de febrero de 1991, en el que se establecen los compromisos para la ejecución de esta trascendental obra. La previsión es que exista un reparto cuantificado de tramos entre el Gobierno de Navarra y la Administración del Estado para ser ejecutado en diez años, correspondiendo el 60 por ciento a la Administración del Estado y el 40 por ciento al Gobierno de Navarra, quien además aporta los terrenos.

En este momento se está en una fase de negociación, y para eso se configuró en el protocolo la comisión de seguimiento, de una modificación de este convenio tanto en lo que se refiere a los tra-

mos que se van a ejecutar como a las cuantías previstas, porque existen, según el proyecto ya realizado de los distintos tramos, variaciones sustanciales en la cuantía. Se está pensando en una negociación que, respetando las cuantías del 60 y del 40 por ciento, sin embargo modifique los momentos de los tramos a ejecutar por una y otra Administración, teniendo en cuenta que la ejecución del Canal de Navarra no sólo tiene el coste de ejecución del propio Canal, sino que tiene unos costos adicionales que exigen una actuación conjunta de varios departamentos de la Administración foral y una financiación desde el Presupuesto de Navarra en cuantía muy superior a lo que es el propio Canal, porque el Canal no serviría para mucho si no se realizan simultáneamente la concentración parcelaria, las redes básicas o de sector, las redes secundarias y, posteriormente, las redes en parcelas. Por tanto, para que sea efectivo el aprovechamiento, para que se pueda regar y para que se puedan solicitar las oportunas concesiones, hace falta una programación conjunta de inversiones en concentración, en canal y en redes. Y esto es lo que en este momento se está negociando con la Administración del Estado, con objeto de fijar un calendario que permita asumir desde el Presupuesto de Navarra aquellas fases que se consideren más adecuadas para las disponibilidades presupuestarias.

Cuando esté ultimada la negociación, se someterá a la consideración de los grupos parlamentarios porque va a tener un gran reflejo presupuestario en un plazo mínimo de diez años. Por tanto, es una programación a largo plazo que exigirá fijar unas cuantías en el Departamento de Obras Públicas y, fundamentalmente, en el Departamento de Agricultura para hacer frente a esos compromisos de ejecución de la obra. Esto es todo, señores parlamentarios.

SR. PRESIDENTE (Sr. Asiáin Ayala, J.): *Gracias, señor Alli. Se suspende la sesión por cinco minutos.*

(SE SUSPENDE LA SESION A LAS 12 HORAS Y 59 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESION A LAS 13 HORAS Y 8 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE (Sr. Asiáin Ayala, J.): *Se reanuda la sesión. Tiene la palabra el señor Cabasés, que está el primero en el anexo número uno.*

SR. CABASES HITA: *Gracias, señor Presidente. Quizá porque nosotros nos dimos más prisa al presentar el escrito en el Registro al día siguiente de la firma del protocolo es por lo que estamos en primer lugar. Quiero agradecer la presencia del Presidente del Gobierno y decirle que nos llamó un poco la atención que la comparecencia se celebre el día 24, porque nosotros habíamos pedido una especial urgencia en la convocatoria, teniendo en cuenta que las comisiones se suspendieron por la campaña electoral. La razón de esa fecha nos lo ha contestado indirectamente cuando nos ha reconocido que ha sido el 22 de junio cuando se han inscrito en el registro correspondiente las reservas en favor de Navarra.*

Yo no voy a entrar a discutirle aspectos jurídicos de la cuestión -que también los habría, y muchos-, sino que me voy a centrar más en los aspectos políticos. Yo creo que, si algo hay en Navarra, es una preocupación con el tema del agua. Aquí siempre se hace referencia a Itoiz y todos vamos viendo que lo que siempre está, más o menos, en el aire es el tema del Canal de Navarra. Y, para nosotros, Itoiz no se justifica si no hay Canal de Navarra.

Sin embargo, vemos que los pasos que han dado tanto la Administración del Estado como la de la Comunidad Foral han sido más para garantizar la ejecución de Itoiz, y el Canal de Navarra siempre aparece como un futurible con todo lo que conlleva, porque los aprovechamientos de los que estamos hablando dependen del Canal de Navarra y no de Itoiz.

Entonces, vemos que Itoiz va adelante, que la Administración del Estado, en su día, se encargó de hacerlo y lo ha empezado, y del Canal de Navarra seguimos todavía con un protocolo de colaboración y con la garantía que eso conlleva, que es cero mientras eso no se concrete a nivel de Presupuestos del Estado y, por lo tanto, las correspondientes convocatorias de ejecución.

Desde ese punto de vista, a nosotros lo que nos preocupa realmente es el tema del Canal de Navarra porque es la única garantía que tenemos de que todas estas bellas palabras en relación con los aprovechamientos y cobertura de las necesidades de Navarra se vayan a cumplir. Y eso es lo que seguimos sin ver, entre otras cosas, por lo que acabamos de escuchar aquí. A Navarra se le ha inscrito la reserva, -vamos a dar por bueno que esos hectómetros son los necesarios e, incluso, que se van a crear esas hectáreas de regadío- y la primera preocupación que suscita el asunto es la siguiente: el Canal de Navarra tiene un plazo de ejecución previsto de diez años, ¿qué canal?, ¿el que llega hasta Pitillas o todo completo? Por lo tanto, ya no tendremos reserva cuando se acabe el Canal de Navarra y eso quiere decir que igual el día que se inaugure el último tramo de Canal de Navarra, Navarra habrá perdido las reservas y, por lo tanto, podremos haber hecho una obra fenomenal para que discurra por allí el que quiera, pero todo menos el agua porque para entonces

quizá el agua ya esté concedida para otros usos en la medida que nosotros no hayamos podido solicitar las concesiones porque, al no haber agotado y no haber establecido las infraestructuras correspondientes, nadie puede solicitar que se le concedan o no.

Ese es el primer motivo de preocupación y la primera pregunta es: ¿tiene el Gobierno intención de agilizar y adelantar el plazo de ejecución del Canal de Navarra, de tal manera que antes de que terminen los diez años se pueda garantizar que se han cubierto ya las obras, las redes secundarias, etcétera? ¿Cuál sería, -más o menos, porque supongo que no se puede concretar en este momento- en pesetas del año 93, el coste? Me gustaría conocer de qué cifra estamos hablando para saber, entre otras cosas, qué implicación presupuestaria nos va a conllevar.

En segundo lugar, el propio tema de los aprovechamientos es discutible. Cuando se habla de la creación de hectáreas de regadío, la primera pregunta que a uno le surge es de qué hectáreas de regadío hablamos, si de las 57.000 de los estudios o de las 40.000 ó 44.000 de que habla la reforma de la PAC. Por lo tanto, ¿cuáles son esas hectáreas de regadío que se van a poner en marcha? Es decir, al final ¿qué norte tenemos, las 57.000 o las 40.000? Porque, en ese caso, igual habría que estudiar si Itoiz se justifica para cubrir las necesidades de Navarra. Incluso se podría analizar una redimensión del proyecto de Itoiz porque si al final no vamos a crear 57.000 hectáreas de regadío porque la política agraria comunitaria no lo autoriza, tampoco necesitamos un Itoiz como el que está previsto.

No se ha hablado nada de los caudales ecológicos que garanticen no solamente el caudal ecológico del Irati, es decir, lo que quede de río una vez hecha la presa, sino los caudales ecológicos que de Itoiz se puedan derivar hacia otros ríos y, por lo tanto, garantizar caudales ecológicos en los restantes ríos de Navarra. Es una faceta a la que nunca se hace mención y a mí me parece que es otra de las justificaciones que deberían señalarse para Itoiz-Canal de Navarra.

Está también el tema de los aprovechamientos hidroeléctricos, es decir, si efectivamente Itoiz se justifica para cubrir necesidades de Navarra. Navarra es deficitaria en producción eléctrica y, por lo tanto, los aprovechamientos hidroeléctricos pueden producir unos sustanciosos beneficios. A nosotros no nos llama la atención que el Estado quiera participar en esos beneficios, pero nos parece muy discutible que el Estado tenga que participar en esos aprovechamientos hidroeléctricos y no que sea Navarra la que efectivamente los asuma en exclusiva y, por lo tanto, pueda dar -y yo animo al Gobierno a que empiece a gestionarlo- una participación a las entidades locales de la zona dentro de un plan de medidas que nosotros entendemos imprescindible que el Gobierno debiera abordar para relanzar una zona afectada negativamente por la construcción de un embalse. Por lo tanto, creemos que ése puede ser un aprovechamiento positivo y, en ese sentido, nos gustaría saber si el criterio del Gobierno es el de dar participación a esas entidades locales y el de reclamar la reivindicación de que el aprovechamiento hidroeléctrico se gestione y, por lo tanto, sea de la exclusiva competencia de la Comunidad Foral de Navarra.

En el tema del canal -le he hecho antes la pregunta- me gustaría saber, en concreto, de qué canal hablamos porque el Canal de Navarra llega hasta la margen derecha del Ebro, ésas eran las previsiones iniciales, y cuando estamos hablando del canal ya lo hemos reducido hasta Pitillas. Me parece que ésa es una aclaración absolutamente imprescindible.

Y la última pregunta que le quería realizar en relación con esta cuestión era, fundamentalmente, la derivada de los planes hidrológicos. En este momento se está actuando sobre proyecto de plan hidrológico de cuenca, proyecto de plan hidrológico del Estado y me gustaría saber en qué medida una modificación o una aprobación del plan hidrológico del Estado conllevaría a su vez una modificación del plan hidrológico de cuenca y, por tanto, de todo el planteamiento que se ha hecho sobre estas reservas, sobre esa garantía del agua, sobre cubrir las necesidades de Navarra. Porque si al final en el plan hidrológico del Estado se establece un sistema de trasvases que opere sobre la base de la cuenca del Ebro, es evidente que van a quedar supeditados tanto los planes hidrológicos de cuenca como todas las concesiones derivadas de ella a lo que disponga ese plan hidrológico del Estado. En ese sentido, me gustaría saber hasta qué punto se ha garantizado el que no se vaya a producir una modificación negativa para Navarra.

Son preguntas que me gustaría ver contestadas antes de hacer una intervención más a fondo sobre la cuestión, que reservo, en todo caso, para un segundo turno. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Asiáin Ayala, J.): *Tiene la palabra el Presidente del Gobierno.*

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Alli Aranguren): *Muchas gracias, señor Presidente. Respecto a la fecha, he de pedir disculpas al señor Cabasés porque yo no me había fijado en el orden de entrada y he hecho el planteamiento conforme al orden en que tenía las fotocopias. Y sobre la fecha de la comparecencia, la del documento no tiene nada que ver, porque la fecha se fijó en función de la agenda, antes de que*

yo conociera el contenido del documento. Ha coincidido que la resolución se ha dictado dos o tres días antes, pero eso ha sido una buena coincidencia, creo yo, porque así vemos que la comparecencia tiene un poco más de contenido, es decir, no sólo lo que se hizo en mayo, sino cómo aquello se ha traducido ya en un documento que dentro del marco de la Ley de aguas permite establecer esta reserva.

Es cierto lo que ha dicho el señor Cabasés respecto a que el futuro de Itoiz para Navarra está en el Canal de Navarra. Pero el camino que se ha seguido ha sido el de empezar la casa por la cimentación, es decir, por una parte, como he puesto de manifiesto, ya que el Estado ha puesto en ejecución la obra y ha hecho la adjudicación, hemos establecido los mecanismos jurídicos con los que hoy podemos maniobrar, que son las reservas, para asegurar este caudal. Es evidente que esta reserva tiene un plazo y, sobre todo, tiene una justificación que es las concesiones y, para que se den esas concesiones, el medio es el Canal de Navarra. Pues bien, ésa es la segunda parte de la labor que se está realizando en este momento. Entiende el Gobierno que el Canal de Navarra no es un futurible, sino que es un futuro próximo porque debe ponerse en marcha dentro del año 94 y, por tanto, en la negociación que se está llevando a cabo se parte, como primer año, del año 94.

En este momento, como se tienen datos de los proyectos, se sabe que hay cambios importantes en las cuantías totales previstas en el convenio con el Estado. Así, por ejemplo, allí se hablaba de un importe total de 46.570 millones de pesetas - sólo de lo que es la obra del Canal, prescindiendo de las concentraciones y todo lo demás- y, en estos momentos, se habla de un costo previsto de 58.000, todo ello referido a la primera fase. El otro aspecto a modificar es cómo se realiza y, en este sentido, hay conformidad inicial desde la Administración del Estado para asumir tramos que en el convenio anterior correspondían al Gobierno de Navarra, siempre que se mantenga esa relación de costo de 60, 40.

Por tanto, cuando se ha fijado el plazo de diez años para la reserva se ha hecho teniendo en cuenta el calendario previsto para el desarrollo del Canal de Navarra. Aunque hubiese una demora en las obras, aunque, efectivamente, no se pusiesen en riego, ni se hiciesen las concesiones durante esos diez años, caducaría la reserva, pero nunca la posibilidad de solicitar una concesión. La reserva es un camino para llegar a la concesión, pero la concesión se puede plantear exista o no reserva previa. Entendemos que es bueno que haya reserva porque da mayor seguridad.

Sobre el regadío, en la documentación a que he hecho referencia se está hablando, exactamente, de 56.131 hectáreas, más cerca de las 57.000 que de las 40.000.

Sobre los caudales ecológicos, en la propia memoria del proyecto de Itoiz, a la que he hecho referencia, hay prevista una reserva de seis hectómetros cúbicos al mes de caudal para el río Irati, exclusivamente.

El Gobierno de Navarra está abierto a que las entidades locales puedan participar en los aprovechamientos hidroeléctricos, pero estos aprovechamientos son un negocio de más de uno. Me explico, al Gobierno de Navarra le gustaría, y así lo ha planteado, recibir la concesión del aprovechamiento hidroeléctrico para utilizarlo, pero hay que tener en cuenta que esta concesión la hace otra Administración y, si esa otra Administración también quiere participar habrá, que asumir que, o se ponen las dos partes de acuerdo en cuál es el nivel y el porcentaje de su participación o, si no, existe el riesgo de que la Administración concedente haga las convocatorias correspondientes y la Administración de la Comunidad Foral concurra a esas convocatorias con compañías hidroeléctricas o con cualquier otro aspirante a recibir la concesión. En principio, parece que es más seguro ir de acuerdo con la Administración concedente y así asegurarse, de partida, una participación que correr el riesgo de un concurso en el que cabe la posibilidad de no ser adjudicatario.

Los planes hidrológicos, como sus señorías saben, están en este momento en el aire porque el plan hidrológico nacional ha quedado pendiente de la convocatoria de elecciones y de un nuevo debate en el Congreso de los Diputados. En el plan hidrológico nacional, efectivamente, se prevé la política de trasvases, pero esta política de trasvases, tal y como está explicitada en la memoria y en el texto de la Ley, está referida a los excedentes y se hace mención concreta de los excedentes a partir de la confluencia del Segre, por tanto, excedentes ya en el delta del Ebro. Parece evidente que, si ya se parte de que hay excedentes, eso no afectará a los niveles anteriores del río y, por tanto, se puede asegurar que si los caudales se mantienen en las cotas en que están en estos momentos se estarán garantizando las concesiones, las reservas y los compromisos previos aguas arriba. Pero, indudablemente, los planes hidrológicos van a afectar a todas las situaciones preexistentes porque habrá que acomodarlas a las previsiones de los planes hidrológicos. En esto se está pendiente del contenido. Lo que sí sabemos es que en el proyecto de plan hidrológico de cuenca no hay ninguna incidencia negativa para estas reservas. Precisamente uno de los argumentos que se dan en la resolución que procede a la inscripción de las reservas es que es coincidencia entre el proyecto ya aprobado y en ejecución, que lo

califica prácticamente ya de una reserva previa, y el contenido del plan hidrológico de cuenca porque este plan está respetando todos los condicionamientos previos. Y, por tanto, en principio, según el plan hidrológico de cuenca que está hecho teniendo en cuenta las previsiones del plan nacional, si se aprueban tal y como están en este momento, no habría ninguna incidencia negativa en la reserva que se acaba de inscribir, sino que se cuenta con ello.

SR. PRESIDENTE (Sr. Asiáin Ayala, J.): *Tiene la palabra el señor Zabaleta.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Buenos días, egun on. Gracias, señor Alli por su presencia aquí, pero entiendo que mi intervención tiene que ser crítica con respecto a sus afirmaciones, y así voy a hacerlo con todo respeto pero también con toda firmeza.*

Nosotros estamos muy preocupados por este tema porque creemos que puede constituir no sólo un gran engaño para el pueblo de Navarra, sino un gran desastre desde muchos parámetros desde los que se puede mirar. Ha habido tres momentos en los que el Gobierno de Navarra, en su actual conformación y en la anterior, se ha involucrado con este tema. Lo que usted ha denominado el acuerdo del 88 era, eso sí, un acuerdo, pero se refería solamente a la presa de Itoiz, nada, por lo tanto, se comentaba con respecto al Canal de Navarra, ni al uso del agua, etcétera. El Gobierno de Navarra, en el año 88, hizo un tema exclusivamente referido a la obra pública de la presa de Itoiz.

En el año 91 se hace un protocolo. Eso no es un acuerdo si entendemos como acuerdo aquél en virtud del cual, y por la fuerza que entraña de conexión entre las partes suscribientes, se puede exigir al otro su cumplimiento. Todo el texto del 91, referido, por cierto, sólo a la primera fase del Canal, no contiene esa virtualidad. Habla, por ejemplo, de las respectivas disponibilidades de dinero, es decir, que si el Estado durante los diez años a los que se refiere ese acuerdo tiene a bien no consignar ni una sola peseta, el Gobierno de Navarra no tiene ninguna capacidad jurídica para exigirle que haga absolutamente nada. Además, insistimos, se pretende justificar el pantano de Itoiz con la segunda fase del Canal de Navarra, y este acuerdo sólo se refiere a la primera fase del Canal.

Y llegamos al protocolo del 93, de hace aproximadamente un mes y pico, 12 de mayo de 1993. Nosotros ya hemos mostrado nuestro desacuerdo, no sólo con lo que dice sino con lo que parece que quiere decir y con lo que se quiere entender que quiere decir. Usted ha dicho que en el primer párrafo de los cuatro que tiene el protocolo de Fontellas queda clara la intención del Gobierno de Navarra. No es así, ni siquiera queda clara su intención. ¿Qué es una reserva de agua? No nos lo vamos a inventar. Lo dice el artículo 77 -que, por cierto, se cita en el segundo de los apartados del propio acuerdo del Reglamento de la Administración Pública. Vamos a leer qué es la reserva, a nombre de quién se hace y para qué sirve. "Se entiende por reserva de recursos la correspondiente a las asignaciones establecidas en previsión de las demandas que corresponde atender con las obras hidráulicas específicas cuya realización sea competencia de la Administración pública del Estado o de las comunidades autónomas o por fines de utilidad pública. Estas reservas, cuya vigencia temporal están en función del plazo previsto para la ejecución y puesta en explotación de las obras, serán inscribibles en el registro de aguas a nombre del organismo de cuenca, el cual procederá a su cancelación parcial a medida que se vayan otorgando las correspondientes concesiones".

Es decir, la reserva que usted nos ha anunciado que se acaba de hacer es una reserva que se ha inscrito a nombre de la Confederación Hidrográfica del Ebro y no de ninguna entidad, ni del Gobierno de Navarra, ni del pueblo de Navarra, ni de los agricultores de Navarra, ni de los que van a tener necesidades de agua de boca en Navarra, sólo y exclusivamente a nombre del organismo de cuenca. Lo establece la Ley que ustedes mismos mencionan.

El párrafo segundo del acuerdo dice: "La Confederación Hidrográfica del Ebro muestra su conformidad con esa intención del Gobierno de Navarra y, en consecuencia, se pone a su disposición -etcétera- de acuerdo con el artículo 77 -que he leído- y el artículo 92.2." Algo así como que el paso siguiente, que sería sólo aquél en el que los usuarios y, por lo tanto, los agricultores o los que hayan de utilizar el agua para el consumo de boca o los usos industriales podrán ser sujetos de derecho, porque hasta ahora no lo son. En este segundo párrafo se refiere al siguiente paso. Y bien, nos encontramos con que el artículo 92, en su párrafo segundo, establece que "los caudales que deban ser reservados se inscribirán en el registro de aguas a nombre del organismo de cuenca -coherentemente con lo que he leído en el artículo 77-, siendo título suficiente para ello la inclusión de los recursos citados en previsiones que, para las reservas, formulen los planes hidrológicos de cuenca". Además, hay otra cuestión. Hubo un Real Decreto de mayo del año pasado, que usted también conoce perfectamente, en el que se declaró de interés general Itoiz. El hecho de declarar de interés general Itoiz por prescripción legal establece que la competencia para las concesiones, el paso siguiente a las reservas, corresponde al MOPU y no corresponde a la Confederación

Hidrográfica de cuenca -en este caso del Ebro-. Artículo 33, letra f) del número 2 del mismo Reglamento, aprobado por Real Decreto de 29 de julio de 1988: "Corresponde al presidente del organismo de cuenca -en este caso al señor Aragón- otorgar las concesiones, autorizaciones de aprovechamiento de dominio público hidráulico y las autorizaciones relativas al régimen de policía de aguas y cauces, excepto aquéllas cuya resolución corresponda al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo". ¿Dónde está especificado que eso corresponde al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo? Está especificado exactamente en el anexo del Real Decreto de mayo de 1992.

Por lo tanto, ¿qué hemos ganado con el protocolo de Fontellas y qué hemos ganado con la inscripción de la correspondiente reserva? Señor Presidente, nada, porque esa reserva se ha inscrito a nombre del organismo de cuenca. No puede ser de otra manera, porque, mientras no exista el paso siguiente que es la concesión, no existe la garantía jurídica correspondiente y además las reservas se hacen -valga la redundancia- con dos reservas. Es decir, con dos previsiones de normas superiores que pueden modificar esas reservas porque regulan, porque de alguna manera establecen, cómo se van a utilizar esas reservas. ¿Cuáles son esas dos normas de rango superior?: el plan hidrológico de cuenca y el plan hidrológico nacional. El primero se aprueba, porque también está establecido, por Real Decreto, es decir, por acuerdo del Consejo de Ministros, a propuesta del MOPU.

Yo afirmo, pero se lo pregunto a usted, si este protocolo del que estamos hablando, -ése era el sentido de nuestra pregunta- esa reserva efectuada conforme a nuestro protocolo, cuando sea aprobado por el Real Decreto correspondiente, prevalecería contra una previsión contraria de ese Real Decreto que aprobase el plan hidrológico de cuenca del Ebro. ¿Podría el Gobierno de Navarra ir con esa previsión contenida en la reserva efectuada por la Confederación Hidrográfica del Ebro, apoyada en el acuerdo de 12 de mayo, al Tribunal Constitucional a decir que es contrario a ley el plan hidrológico de cuenca aprobado por el Gobierno de la nación, -como dicen ustedes en su terminología, por el Gobierno del Estado en la nuestra- si hiciese previsiones diferentes? Yo le hago la pregunta y también le doy la respuesta: evidentemente, no.

El plan hidrológico nacional es la segunda de las txapelas que tiene esta reserva y usted ha dicho que tendrá que respetar lo previsto en estos acuerdos. No es ése el planteamiento riguroso, el planteamiento riguroso es ver si existen resortes jurídicos, si es que no respeta esta previsión porque, naturalmente, hablar de cómo será en el futuro el plan hidrológico nacional -que éste no se aprueba por Real Decreto, éste se aprueba por Ley de las Cortes- no podemos hacerlo aquí, no sabemos lo que se aprobará en el futuro. Hasta ahora no ha habido -que nosotros sepamos- debate, al contrario de lo que usted ha manifestado, lo habrá en el futuro y lo que saldrá o dejará de salir de ese debate no lo sabemos. La pregunta, por lo tanto, es: ¿tiene resortes Navarra si saliese en esa Ley una disposición contraria a lo que existe en estas previsiones? Yo le hago la pregunta, también doy la respuesta: evidentemente, no. No tiene ningún resorte jurídico.

Y, por cierto, en el artículo 74 del actual proyecto de plan hidrológico nacional se habla de trasvase, pero se habla de un trasvase concreto con nombre y apellidos: 2.055 hectómetros cúbicos, 2.115 según otra suma. En cualquier caso, coincidentemente, son la suma de lo que van a regular el pantano de Itoiz y el recrecimiento de Yesa: 650 y 1.400, aproximadamente. Coincide porque, naturalmente, no se va a hacer trasvase del pantano en construcción en Lérida, que va a regular 300 hectómetros cúbicos. Y, además, como muy bien diría usted, señor Alli, en lenguaje coloquial -que aquí nos lo podemos permitir porque es el que el acuerdo de Fontellas utiliza al decir que el Gobierno de Navarra manifiesta su intención de que se le reserve, eso es lenguaje coloquial, no rigurosamente jurídico- ¡buenos son los catalanes para dejar que del pantano que se va a construir en Lérida vaya algo al trasvase! Por lo tanto, esto está aquí perfectamente calculado.

En resumen, sobre los puntos uno y dos nosotros tenemos que decir que la inscripción de la reserva no es a nombre de ninguna comunidad autónoma sino a nombre del organismo de cuenca; la inscripción de la reserva no supone ninguna garantía de concesión sino una previsión de futuro supeditada al plan hidrológico de cuenca que es una incógnita, supeditada también al plan hidrológico nacional, que es otra incógnita, y supeditada, asimismo, a las solicitudes justificadas de usos que se puedan hacer en el futuro que aquí no están garantizadas y a las que luego me referiré porque, además, no son justificables.

Nosotros creemos, entrando ahora a comentar los destinos previstos en el acuerdo del Gobierno de Navarra, al que usted también ha hecho referencia, que se tratan de aducir una serie de cuestiones suficientemente inconcretas como para que no sean tenidas en cuenta por los que han de hacer la concesión, como para que sean rechazadas igual que lo fueron en su día las alegaciones que se hicieron para justificar los consumos desde Yesa.

Vamos a enumerarlas. El agua para consumo ciudadano se plantea sobre todo referido a tres zonas. La zona de Pamplona, en la que ya fue

rechazada la alegación, tal como aquí mismo se ha referido, pero es que si tenemos en cuenta los números, no es sostenible. En este momento, el consumo en Pamplona es 38'9 hectómetros cúbicos; el acuífero de Arteta tiene 100 hectómetros cúbicos; el Arga, 106 hectómetros cúbicos -estamos en 206-. En el 2015, un señor que debería ser entendido en esta materia dice que la necesidad se cifrará en 106 hectómetros cúbicos. Ese señor, del que he dicho que debería ser entendido en la materia, es el señor Aragón y además se refiere a todo Navarra. Por lo tanto, esa justificación no está avalada rigurosamente por estudios.

Pero hay más, si vamos a las otras zonas, en la Ribera sur -que es con lo que se pretende vender el pantano de Itoiz, y que es lo que con seguridad no se llegará a hacer porque ni a él se refiere el protocolo del 91-, cuando se habló del agua de Tudela había dos posibilidades: unos hicimos pronunciamientos expresos por el tema del Canal, de las Bardenas, etcétera; se adoptó otra decisión, carísima, con cientos de millones ya gastados, que es la potabilizadora. Yo entiendo que cuando se habla de agua para Tudela y su comarca y se olvida la potabilizadora debiera, por lo menos, exigirse alguna responsabilidad a los que tomaron esa carísima decisión que ya está en funcionamiento. Además, de la segunda fase del Canal de Navarra no hay ni protocolo y ya he dicho que el protocolo, que sólo se refiere a la primera fase del Canal, no es ni exigible. Me refiero a lo del 91, que usted ha denominado acuerdo, pero que para nosotros, como no es exigible, no es acuerdo.

Y vamos con la otra zona, la zona que comprendería desde tierra Tafalla hasta tierra Aoiz. Se habla aquí de Mairaga. Mairaga lleva, en contra de lo manifestado dos veces por un responsable de su Gobierno, dos años seguidos en los que, además de cumplir perfectamente su misión, está llenándose. Ahora mismo, si quieren vayan ustedes a continuación a verlo, Mairaga es un pantano lleno. Nosotros estuvimos recientemente viéndolo, por eso digo que hoy también estará lleno, ayer llovió. En segundo lugar, las zonas del Irati, ¿qué pueblo concreto necesita agua en el Irati? Sólo se puede hablar de uno, pero tiene un acuífero cercano cuya solución es completamente lógica y, por supuesto, mucho más racional y barata: Urroz Villa. Pero, por supuesto, todos los demás pueblos tienen también sus soluciones, de uno en uno las han proveído y, además, han llegado a rechazar esta solución.

Vamos a hablar, en segundo lugar, del uso para regadíos. El uso para regadíos significa relegar, en primer término, unas necesidades mucho más acuciantes, mucho más graves y perentorias, que tienen los agricultores y ganaderos de Navarra, como es, por ejemplo, la financiación de sus propias situaciones financieras desastrosas y meternos a grandes obras públicas, algo así como en el tardofranquismo. Porque repasemos brevemente para qué se va a destinar esta agua en los regadíos. Zona uno, Ribera baja: si suman, en el estudio que ustedes han presentado hace unos días, lo destinado a cereal, maíz y patata, es el 60 por ciento; si sumamos esas mismas tres cosas en la zona de Cadreita, es el 76 por ciento; si sumamos en la zona de la Oliva cereal y maíz, el 70 por ciento; en Sartaguda, el 60 por ciento; en Mendigorría, Larraga, Artajona, el 50 por ciento, sólo cereal y maíz; en Alloz, Valdizarbe, etcétera, el 50 por ciento. El valor añadido que se puede obtener en la agricultura con unos productos que son clarísimamente excedentarios, que están siendo subvencionados por la Comunidad Económica Europea para dejar de producir, cuando aquí estamos planteando obras públicas carísimas -luego me referiré a los previsibles costos- para producir estos productos según los estudios del propio Gobierno de Navarra, es ir absolutamente contra corriente, y nunca mejor dicha que en este momento, al tratar del agua, la expresión. La Comunidad Económica Europea está subvencionando aquello en lo que el Gobierno de Navarra está previendo gastar enormes sumas de dinero, que la Hacienda Foral no se puede permitir, en cereal, maíz, patata, que son productos completamente excedentarios para producirlos.

Y la tercera previsión, la previsión de suelo industrial que ustedes hacen en medio folio, dicho sea de paso, como para justificar equis hectáreas, de diez hectómetros cúbicos al año, nos parece que es una evaluación que ahí está, que habría que ver qué tipo de agua se consume, porque no se dice para qué industrias se prevé, y es una previsión hecha -perdónenme la expresión- al buen tuntún para poner algo, porque, naturalmente, ése es el orden en el que se están expresando estas cuestiones.

En resumen, nosotros creemos que una obra referida a la primera fase del Canal de Navarra, que en el año 88 ya se empezaba a calcular en 100.000 millones de pesetas escasos, que habrá que ver en cuánto se calcularía ahora si saliese el proyecto y, después del cálculo, cuánto se acabaría gastando, que con todas esas previsiones para estos destinos, no está justificada.

¿Qué es lo que ha ocurrido? Ha ocurrido una cosa que parece enormemente simbólica. Se ha inscrito, señor Alli, una reserva de agua de Navarra a nombre del Estado, de la Confederación Hidrográfica del Ebro y, además, se quiere vender eso como si fuese una concesión a nosotros. Esto nos recuerda aquellas generosísimas concesiones para el disfrute y cultivo de tierras que hacía a los indios de las Amazonas el Emperador

Carlos I. Las hacía, además, conforme a la legislación vigente, la que él había puesto, naturalmente. El Estado acaba de inscribir a su nombre unas reservas de agua sin ninguna garantía para Navarra de su futuro disfrute y concesión y, además, lo ha hecho con el beneplácito y haciéndonos creer a nosotros que nos concedía algo. Esa es la valoración que, en términos de consecuencias, merece para nosotros el acuerdo de Fontellas y la reserva que haya podido hacer posteriormente la Confederación Hidrográfica del Ebro.

¿Podríamos haber hecho otras cosas? También se lo pregunto a usted, pero también me lo voy a responder yo mismo: claro que podríamos haber hecho otras cosas, podríamos haber hecho, por ejemplo, no firmar nada. Para empezar, nada hubiéramos perdido; segundo, no hubiéramos dado la imagen de indios del Amazonas; y, tercero y más importante, tendríamos mucha más fuerza dialéctica en el futuro para sentarnos frente a frente con quien hiciera falta con total solidaridad, es decir, con lo único que pueden tener aquéllos que se sienten responsables de sí mismos, porque naturalmente, el que no tiene capacidad para decidir, el que no tiene capacidad para elegir, ése no es solidario. Será obediente, será, de alguna manera, dócil, pero solidario, no. La solidaridad, como la libertad, son bienes reservados para los que saben utilizar, mantener y defender el libre albedrío, que para los pueblos se denomina autodeterminación.

Y este destino previsible, por lo tanto, de toda esta obra en la que Navarra se ve involucrada ¿qué consecuencias tiene para la Hacienda y para el futuro de Navarra? Pues tiene, para nosotros, una serie de consecuencias muy graves, además de las propias referidas al uso, a la soberanía y al destino del agua. Para Navarra esto supone, primero, una aventura económica dada la situación de la Hacienda de Navarra. Dígame usted, si no, qué es la previsión de que en diez años se tenga que invertir, aun contabilizando el 40 por ciento y más si es Navarra la que tiene que realizar las primeras fases de esa obra, cosa que no está aclarada en el protocolo y que, como ha dicho en algunas ocasiones Miguel Sanz, se pretende invertir, pero no hay garantía de que se invierta y, además, para qué va a invertir el Estado en estas circunstancias. Segundo, supone abordar unas obras absolutamente injustificadas, diría más, que van en contra de las previsiones que en nuestro ámbito, -en otras ocasiones y en otros temas somos profundamente europeos- es decir, en Europa, se está haciendo con respecto a todos estos destinos. En tercer lugar, supone adentrarse en unas obras sin ninguna garantía en cuanto a su destino y en cuanto a su uso, garantía que, como no está en nuestras manos, no tenemos tampoco por qué comprometernos al respecto. Y tiene, finalmente, toda una serie de consecuencias de índole ecológica, de índole social, etcétera, que entiendo que no son objeto de este debate pero que a nosotros nos preocupan tan profundamente como lo que es objeto de este debate y en las que yo no voy a entrar.

Sí hay, sin embargo, un beneficiario del pantano de Itoiz. Existen unos beneficiarios del pantano de Itoiz, lo sabemos todos y yo lo voy a decir: son las grandes constructoras. Sólo las grandes constructoras son las beneficiarias de las obras de Itoiz, exactamente igual que ocurrió en Riaño. Yo le invito, señor Presidente, y con esto acabo, a que en vez de otros gastos protocolarios dentro de unos días -yo ya le he anunciado que declino la participación-, lleve usted unos cuantos autobuses de agricultores navarros a ver Riaño y escuche lo que le digan a continuación. Nada más. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Asiáin Ayala, J.): *Muchas gracias, señor Zabaleta. Tiene la palabra el Presidente del Gobierno.*

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Alli Aranguren): *Muchas gracias, señor Presidente. Como es obvio, el Gobierno no participa de los calificativos que ha formulado el señor Zabaleta respecto a que el contenido de este protocolo -que es la cuestión objeto de la comparecencia- sea un engaño o un desastre.*

Respecto a los momentos de las relaciones entre la Comunidad Foral y la Administración del Estado en lo que se refiere a obras hidráulicas, paso -como ha hecho él- del acuerdo de 1988 sobre la presa de Itoiz para entrar al de 1991: el protocolo de colaboración entre el MOPU y la Comunidad Foral para la construcción de la primera fase. Ya el título quiere decir algo, es un documento de colaboración para la construcción. Ya sabe usted que no es bueno practicar el nominalismo, hablar de que no es acuerdo que compromete a las partes porque se llama protocolo no quiere decir nada, porque las cosas son lo que son en función de su contenido.

Si examinamos este documento, que se llama protocolo -y no olvide que muchas veces se recurre al protocolo en las administraciones públicas cuando se quiere obviar el término acuerdo por las complejidades que el marco institucional establece para los acuerdos, en el fondo, en el protocolo hay un auténtico acuerdo de compromiso entre partes-, dice cosas tales sobre las que tengo conclusiones muy claras y estoy seguro de que el señor Zabaleta cuando las saque, sacará las mismas que tenía antes, que son radicalmente distintas.

En el primer párrafo se alude a la cooperación en el desarrollo de la ejecución, financiación y gestión de las obras. Esto no son pájaros y flores;

se está hablando de ejecución, financiación y gestión, y tiene mucha importancia porque más adelante se está aludiendo a que se trata de un nuevo acuerdo para la ejecución y financiación de las obras del Canal de Navarra, y antes de las estipulaciones se dice que, "Teniendo en cuenta lo manifestado, los abajo firmantes don Javier Sáenz de Cosculluela, Ministro de Obras Públicas, y don Gabriel Urralburu Taínta, Presidente de la Comunidad, acuerdan: primero, las obras se programarán por ambas administraciones para ser contratadas a lo largo de los próximos diez años". Se está acordando contratar las obras en diez años. Parece que hay aquí algo más que una declaración de intención de hacer unas obras de canal. En segundo lugar, en la estipulación segunda se hace referencia a la primera fase y a los tramos y balsas en que esto se divide como base del cálculo y reparto para la financiación. Esta para ti y ésta para mí, pero pagando. En la tercera se dice que: "El Ministerio y el Gobierno financiarán y ejecutarán las obras de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias y con la distribución por tramos que figura en el presente protocolo". Esto es obvio en todas las administraciones, pero hay un compromiso previo de hacerlo en diez años. En la cuarta se dice: "Cada una de las administraciones financiará además la reposición, etcétera." En la quinta, "El Gobierno financiará, a su vez, la disponibilidad de la expropiación de los terrenos. La dirección de las obras se encomienda a la Confederación". En la octava se alude a que se procederá a los acuerdos para el desarrollo de los aspectos contemplados en el presente documento, como la comisión de seguimiento, etcétera. Es decir, es acuerdo sobre acuerdo para ir perfilando. En el anexo se dice: "Obras a financiar y a ejecutar por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo". Se describen los tramos con su situación. "Obras a ejecutar y financiar por el Gobierno de Navarra", lo mismo. Y finalmente, se hace la distribución del costo. Esto, al menos para este Gobierno y creo que también para el anterior, es un auténtico convenio entre las dos administraciones que nos está obligando a asumir estos compromisos. Y usted me dirá: ahí tienen el Presupuesto. Evidentemente, porque cualquier compromiso en una administración pública no se puede llevar a efecto si en este caso el Parlamento o las Cortes, en el supuesto del Ministerio, no habilitan las correspondientes partidas. Y de ahí que se haga esa referencia, porque no está tanto en el Ejecutivo, que puede poner la voluntad y los medios, porque al final es el Legislativo el que en los Presupuestos tiene, efectivamente, que habilitar los medios económicos.

Por tanto, para nosotros es un compromiso en firme entre ambas administraciones. Y esto es elemental, porque, como usted bien ha dicho y el señor Cabasés lo ha puesto de manifiesto, si no hay canal, no hay posibilidad de aprovechamientos.

Sobre el protocolo del 93, señor Zabaleta, en el mismo lenguaje coloquial que utiliza: usted ha descubierto el Mediterráneo, pero nosotros ya lo habíamos descubierto antes. ¿ ¿Qué hemos hecho? Ya lo he dicho antes: ver que el Ministerio empieza las obras, ya no estamos hablando de futuribles, sino de realidades, que tenemos un compromiso para poner en marcha el Canal en el plazo de diez años y que entre ese inicio de ejecución de las obras y las concesiones, que se van a producir con los proyectos concesionales conforme esa obra y el Canal de Navarra avancen, tenemos un tiempo intermedio en el que no hay más garantía de que esa agua se aproveche en Navarra que la que dan los propios actos del Ministerio, que no son pájaros volando. Los actos propios del Ministerio, de la Administración -que hará las concesiones, tiene usted razón- son: encargar el proyecto, hacerlo, firmar el convenio inicial con el Gobierno de Navarra, firmar el convenio para el Canal y, en el propio proyecto a cuya memoria he hecho referencia, hacer unos destinos de esa agua que todos ellos están referidos a Navarra. Y ése es un acto del propio Ministerio, no es un acto voluntarista del Gobierno de Navarra, es de la Administración del Estado, la misma que tiene competencia para hacer las concesiones. Usted sabe y conoce perfectamente la doctrina de los actos propios que vinculan a las partes. Luego hablaremos de las posibilidades de revocación.

Por tanto, ¿qué hemos pretendido desde el Gobierno? Que a ese reconocimiento de un uso que había hecho el Ministerio al aprobarlo, que me lo confirma el Real Decreto que declara Itoiz de interés general vinculado, como es lógico, a ese destino que ya está preestablecido, pusiésemos un dato más de compromiso de la Administración del Estado. ¿Qué dato? El que podíamos. Si el Gobierno de Navarra no va a hacer los regadíos, -los regadíos los hacen, como usted sabe, las comunidades de regantes- si el Gobierno de Navarra no tiene la responsabilidad del suministro de agua a poblaciones, -las tienen los municipios y las mancomunidades donde existen-, no cabe en este momento pedir concesiones. ¿Dónde está esa agua?, ¿qué valor tienen esas concesiones hoy?

Por tanto, con el marco que nos da la legislación de aguas, ahí es donde está la profunda diferencia entre usted y el Gobierno, en que usted entiende que esto no sirve para nada porque coarta la soberanía y nosotros pensamos que, como somos una Administración pública y como creemos en la Constitución y en su artículo 9.1, tenemos que actuar conforme al principio de legalidad y ese principio de legalidad que define a la Admi-

nistración del Estado y a la Administración de la Comunidad Foral sus posibilidades, está recogido en la Ley de aguas, constitucionalizada por el Tribunal Constitucional.

Y decimos: ¿qué posibilidades tenemos hoy de poner una piedra más que trate de garantizar estos suministros de agua? Tenemos la piedra de estos convenios, tenemos la piedra del proyecto aprobado, tenemos la piedra del Decreto, pues la única posibilidad que tenemos son las reservas. Sabemos que aparece como titular de la reserva la Confederación porque eso lo dicen los dos reglamentos que he citado. No es la Comunidad Foral la que tiene la reserva, y así está recogido en el documento. El titular de la reserva es, nuevamente, un órgano de la Administración del Estado, que es la Confederación Hidrográfica, porque ése es el marco en el que nos movemos. Pero mire, en la reserva queda muy claro que la voluntad de la Confederación Hidrográfica, que, no lo olvide, es Administración del Estado, es cumplir todos los compromisos previos. Aquí se dicen cosas como tales: se reitera el contenido de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 2 de noviembre de 1990, que aprobó el proyecto con la finalidad de regadíos y de abastecer de agua en Navarra; se reitera que esto constituía ya prácticamente -dice- una prerreserva en alguna parte; se vuelve a decir que la Confederación es el único órgano administrativo competente para realizar la reserva, efectivamente, porque así lo dice el Reglamento; y a continuación, dice que el plan hidrológico de la cuenca del Ebro recoge taxativamente una asignación de recursos procedente del embalse de Itoiz a favor de la Comunidad Foral de Navarra coincidente con los términos de la reserva solicitada.

Nosotros creemos que la colaboración entre las administraciones puede dar resultados y consolidar situaciones pensando en el futuro en el marco que tenemos. Ustedes, evidentemente, no creen en eso y prefieren reivindicar la soberanía del agua, el agua para el que le llueve, y el derecho a la autodeterminación, que no se lo discutimos, pero que, en principio, no nos resuelve ni nos garantiza nada en un camino de asegurar unas disponibilidades de agua. Y en la resolución se dice que se reservan 340 hectómetros cúbicos a través del Canal y para tierras ubicadas en la Comunidad Foral de Navarra. Tenemos un nuevo acto de la Administración del Estado que dice que esto es para regar en Navarra y nos dice que 60 metros cúbicos son para el abastecimiento de poblaciones e industrias en la misma Comunidad Foral. Y luego dice lo mismo que el Reglamento, que esto tiene un plazo, que debe formularse la concesión y que pueden solicitar esta concesión el Gobierno de Navarra, en la medida en que le pueda interesar para algún aprovechamiento propio del Gobierno, las comunidades de usuarios, para los riegos, o los ayuntamientos interesados. Efectivamente, así es y no hemos engañado a nadie. En el protocolo están recogidos los preceptos a que se hace referencia. El que tenga interés en leerlos puede ver que ésta es una reserva cuyo titular es la Confederación Hidrográfica del Ebro, pero dentro de todo este marco que se recoge expresamente en la resolución y, como usted bien sabe, las disposiciones, los actos de la Administración, las resoluciones, hay que cogerlas en todo su contexto, no la parte que interesa para el debate político.

Ya habíamos citado el artículo 77, -por eso le he dicho que ha descubierto el Mediterráneo- ya sabíamos quién iba a ser el titular de esa reserva, pero ¿usted cree que es lo mismo, ante un plan hidrológico que elabora la propia Administración, aunque el plan nacional lo aprueben las Cortes Españolas, que haya unos actos previos de la Administración competente que están reconociendo unos aprovechamientos, una obra, unas reservas, que no los haya? Para nosotros, no. Y como entendemos que condiciona mucho más el futuro el que haya todos estos compromisos previos, hemos ido a articularlos a través de los mecanismos que nos da el ordenamiento jurídico.

Ha dicho que esto no es una concesión. Evidentemente no lo es y, por tanto, tiene menos garantías que las que tiene la concesión. A través de la concesión la Administración está reconociendo un derecho al uso de un recurso público, como es el agua. No está reconociendo ninguna titularidad sobre ese recurso, la tiene la Administración. Está reconociendo el derecho. Y como su señoría sabe, todos los derechos que reconoce la Administración pueden serlo como tal aprovechamiento o a precario. También admite la legislación de aguas reconocimientos a precario, la diferencia está en que cuando hay un aprovechamiento a precario, no hay ningún derecho a indemnización, pero cuando hay un reconocimiento de un aprovechamiento a través de una concesión, en el supuesto de revisar o de modificar, puede plantearse la indemnización correspondiente.

Y esto tiene que ver con lo que hacía referencia su señoría a que no hemos ganado nada con esto porque todas estas reservas están a merced de los planes hidrológicos. Tiene usted toda la razón. El plan hidrológico no sólo condiciona las reservas, condiciona las propias concesiones. En el artículo 156 se dice que las concesiones podrán ser revisadas, entre otros supuestos, cuando lo exija su adecuación a los planes hidrológicos. Luego se discutirá el quantum *de la indemnización, pero, evidentemente, todo está regulado porque, si no, se limitaría a los poderes públicos con situaciones preexistentes la posibilidad de conseguir objetivos de interés general. Y todas aquellas concesiones,*

aquellos derechos, todo aquello que otorga la Administración, está siempre, como sus señorías saben perfectamente, supeditado a un acto posterior de la Administración que puede revocar, revisar, modificar, suprimir completamente ese aprovechamiento. La cuestión será cuál es la cuantía indemnizatoria, pero la Administración, en aras al interés general, no tiene ningún límite y la prueba está en la sentencia del Tribunal Constitucional en relación con el caso de Rumasa, que reconoce la posibilidad de expropiar todo tipo de derechos. Al final puede haber problemas de indemnizaciones, pero el interés general predomina sobre los intereses particulares y, del mismo modo que la Ley de aguas publificó incluso las aguas privadas, la Administración puede modificar sus concesiones. Por tanto, aunque hoy hubiésemos tenido una concesión, frente a un plan hidrológico no tendríamos ninguna garantía, discutiríamos el justo precio en el contencioso, pero no tendríamos ninguna garantía.

Entiende el Gobierno que esta reserva está hecha de acuerdo -como he dicho antes- con el proyecto de plan hidrológico de cuenca, y ese proyecto ha sido tenido en cuenta, aunque a sus señorías les coincidan esas cuantías -en principio es una coincidencia, bien es cierto que para el debate político a sus señorías les viene muy bien esa aproximación de cifras-. Pero habrá que esperar a ver si, efectivamente, esos trasvases se hacen de ahí o como dice todo el contexto, porque la Ley de aguas hay que leerla toda, incluida la memoria: de donde se está hablando de trasvases es de donde hay excedentes y los excedentes se están planteando en la memoria de ese proyecto de Ley al final del cauce del río Ebro.

Sobre la inconcreción de los destinos, tengo que decirle, señor Zabaleta, que los datos a los que he hecho referencia proceden de los estudios que he invocado. Y yo no voy a entrar a discutirle, porque, como sólo tengo la suerte de ser licenciado en derecho y no ser ingeniero de caminos, yo he visto unos paquetes tan grandes que no me considero capacitado más que para sacar aquí las conclusiones de esos estudios, no de todo el proceso de elaboración. Pero hay datos, por ejemplo, a los que he hecho referencia, del suministro a la comarca de Pamplona, que dependen de cómo se quieran utilizar: si se quiere utilizar al máximo el acuífero que genera el manantial de Arteta o no, o se prefiere utilizar aguas superficiales, como se desprende de ese estudio que trata de garantizar la reserva a los acuíferos y de tocarlos lo menos posible, o si se considera que las aguas son de calidad suficiente o no lo son. Me remito a los estudios hechos a través del citado plan, que son los que han servido al Gobierno, porque se fía de sus técnicos, para solicitar ese caudal. Y lo mismo le digo respecto al resto de las zonas. Por tanto, ahí yo no le voy a discutir, además, serán sus números frente a los míos, pero con una diferencia quizá, señor Zabaleta, que los míos vienen avalados detrás por años de estudios realizados por los servicios técnicos del Gobierno de Navarra, que alguna competencia tienen reconocida en la materia, no sólo dentro de Navarra, sino también fuera, y que sin duda son estudios que se han hecho con perspectiva a largo plazo y no para justificar posiciones preestablecidas.

Lo mismo sobre los regadíos. Aquí hay una distinta concepción. Usted dice: todos estos regadíos son productos excedentarios que la Comunidad está primando para que se abandonen. Ahí hay una justificación muy aparente, pero puede ser que la que tiene el Gobierno sea no sólo tan aparente, sino también mucho más sólida. ¿Se pretende que haya mantenimiento de actividad agraria en Navarra o no? Porque si se pretende, lo que parece claro es que el futuro de la agricultura de Navarra no es la agricultura de secano, que ésa es todavía mucho más excedentaria, sino una agricultura de regadío que luego tendrá que producir aquello que resulte más interesante y más competitivo, y no hay por qué descartar aquellas materias que son excedentarias porque la Comunidad las prime. Indudablemente, si no hay agricultura de regadío, parece que no hay ningún futuro para la agricultura de Navarra. Y para hacer una agricultura de regadío, como no podemos confiar en la lluvia ni en las rogativas, que o se hacen menos o se hacen con poca fe y no dan mucho resultado, habrá que pensar en el regadío, y el regadío pasa por el Canal de Navarra, tal y como ha venido entendiendo la Administración de la Comunidad Foral.

Indios del Amazonas. Mire usted, todo depende de cómo se vea cada cual. Nosotros no nos vemos como indios ni del Arga ni del Ebro ni del Irati, no somos de la reserva de indios forales. Entendemos que estamos poniendo los medios para conseguir que el día de mañana si alguien pone en tela de juicio estos aprovechamientos, tengamos detrás una serie de actos de la Administración del Estado a través de sus distintos órganos que nos permitan con todo derecho decirle: mire, usted ha hecho todo esto hasta ahora y ahora usted debe optar por respetarlo o modificarlo, y a partir de ahí haríamos la valoración pertinente. Esa es la conclusión que nos sirvió para intentar poner, como le digo, un paso más en la mejora de las estructuras agrarias de Navarra y en la garantía de suministro de agua a poblaciones.

Que a la Mancomunidad le desestimaron la alegación. Pues fíjese usted lo listos que somos, lo que le desestimaron cuando alegó al proyecto lo hemos conseguido con una hábil maniobra de utilizar el ordenamiento jurídico a través de la reser-

va. Ya sólo nos queda que la Mancomunidad solicite y obtenga la concesión. Ya hemos avanzado un paso. Creo que la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona estará mucho mejor.

Y Mairaga lleva dos años, pero nada nos garantiza que en proceso de estiaje -porque, según dicen los expertos, estamos en período interglacial, por tanto con tendencia al estiaje- no se encuentre con un invierno con poca pluviosidad. Ya sabemos todos lo que da la cuenca de Mairaga, que también lo conocemos aunque no lo hayamos visto antes de ayer. La garantía para el futuro es el agua del Canal, porque como no llueva Mairaga no tiene reservas por la poca capacidad que tiene.

Y no hablemos de la zona de la Ribera. Aparte del problema de Tudela, resuelto hoy con eso, ya veremos, cara a la demanda que tiene la zona de la Ribera de asentamiento de población y de asentamiento industrial, si no es una gran previsión garantizarle agua.

Mire usted -y con esto acabo-, yo recuerdo, porque soy casi el mayor -digo casi porque creo que el señor Sánchez de Muniáin es mayor que yo- de los que nos encontramos aquí, cuando Eugi se planteó desde el Ayuntamiento de Pamplona. Se hicieron muchas de las críticas que ahora se hacen a Itoiz. Se dijo que no tenía ningún sentido, que en Arteta había agua más que suficiente, que era un agua fresquísima, etcétera. Hoy no sólo Pamplona sino toda la comarca, que tenía sed y le pedía agua a Pamplona, tiene agua gracias a que un ayuntamiento de Pamplona supo ser previsor y asegurar un caudal para el futuro. Hoy estamos en un momento en que el crecimiento de la comarca de Pamplona va exigiendo cada vez mayores caudales de agua. Y a las pruebas me remito: la propia Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, que si alguien sabe de las necesidades y hace previsión de futuro es la Mancomunidad, es la que solicitó una reserva del Canal de Navarra. Supongo que no lo habrían hecho para halagar al Gobierno, sino que lo habrían hecho pensando en las necesidades futuras de la Mancomunidad de Aguas de la Comarca de Pamplona, que, por cierto, tiene tendencia expansionista no por su imperialismo, sino porque le está ocurriendo lo mismo que le ocurrió al Ayuntamiento de Pamplona con la comarca: que unos tenían la sed y otros el agua. Como usted sabe, cada vez hay más demandas de integración en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona de aquellos municipios que superan el límite que describió el Fuero General de lo que era la cuenca de Pamplona, señal evidente de que o no tienen garantizado el suministro o es de inferior calidad.

Esto indudablemente tiene mucho de apuesta de futuro y este Gobierno de Navarra está poniendo los medios a su alcance para asegurar este futuro a la Comunidad Foral. Al final de todo esto, señor Zabaleta, debatamos en Comisión lo que queramos. Cuando cara al próximo Presupuesto, que sería el primer año para poner en marcha el Canal de Navarra, vaya la decisión al Parlamento, será éste quien decida, a través de la habilitación de partidas en los Presupuestos, si quiere o no que se ponga en marcha este compromiso con el Ministerio, aunque modifiquemos en una nueva negociación las fases, para que se vaya ejecutando y al cabo de los diez años poder decir que ellos han hecho Itoiz, que el Gobierno de Navarra y el Ministerio ha hecho el Canal de Navarra y que muchas zonas de Navarra tienen garantizado un suministro que al final está en su libertad, porque no se le obliga a nadie a pedir la concesión, la pedirá el que la entienda necesaria. Y no sería la primera vez, señor Zabaleta, que muchas administraciones que en un momento histórico dicen que no a un proyecto luego son los primeros que van pidiendo la solución de ese proyecto al que se han opuesto. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Asiáin Ayala, J.): *Tiene la palabra el señor Colín.*

SR. COLIN RODRIGUEZ: *Voy a intervenir brevemente, señor Presidente, por lo avanzado de la hora. Como ha dicho el señor Presidente, yo también me declaro incompetente para hablar de los aspectos técnicos. Confío en que los técnicos del Gobierno, a los que reconozco su competencia, hayan hecho un examen detenido y minucioso de toda esta obra y de sus implicaciones. Más que eso me interesan los aspectos políticos de esta cuestión.*

Yo creo que ya hemos tenido y vamos a seguir teniendo ocasión de repetir en multitud de ocasiones algunas ideas básicas sobre esta obra. La primera que le interesa resaltar a nuestro grupo es que ha sido Navarra, no Madrid, la que, a través de sus instituciones y, como hemos podido comprobar permanentemente, recogiendo el sentir de la inmensa mayoría de la sociedad, ha propuesto y defendido la necesidad con mayúscula de la presa de Itoiz y del Canal de Navarra. Por tanto, primera idea: no hay, no ha habido en la definición de la necesidad de la obra ninguna injerencia de nadie que no fuera la propia Comunidad.

Además -segunda idea- ha obtenido unos acuerdos -para nosotros no hay ninguna duda de que son acuerdos y de que vinculan a los firmantes, Estado y Comunidad Foral-, unas condiciones para la financiación extraordinarias: el cien por cien de la presa y el 60 por ciento del Canal a cargo del Estado y el 40 por ciento restante del Canal a cargo de la Comunidad. Por consiguiente, de un binomio indisolublemente unido -y ésta es otra de las cosas que hay que destacar, que no pone en duda casi nadie, salvo algunos grupos parlamen-

tarios minoritarios en la Cámara-, del 200 por cien de la obra el 160 lo financia el Estado con compromisos firmes y sólidos.

La tercera idea importante, y en ese sentido nos parece muy relevante el acuerdo firmado en El Bocal, es que ya no debe quedar ninguna duda, salvo a los que se las quieren creer y las quieren sembrar, de que todo el agua embalsada se va a destinar única y exclusivamente a las necesidades de la Comunidad Foral. No nos parecería mal que no fuera así y que fuera la inmensa mayoría del agua la que se destinara a las necesidades de Navarra, pero ocurre que es toda el agua. Por tanto, nos congratulamos de eso.

Frente a estas tres grandes cuestiones, que constituyen lo que pudiéramos denominar la verdad incontestable de esto, se intentan oponer auténticas barbaridades envueltas en el celofán de las grandes palabras: desastre, engaño... En fin, todas estas cosas, algunas de las cuales hemos oído aquí. Espero que no tengamos que llegar a oír algo que no sé si he soñado o he leído: que esta presa también iba a servir para una base de submarinos, como se dijo en alguna ocasión que una autovía iba a servir de zona de aterrizaje de aviones, considerando nuestro país como retaguardia de la OTAN. Espero que ya no sigamos por ese camino, porque me parece que no lo he soñado sino que lo he leído en algún sitio.

¿Qué es lo que piensa nuestro Grupo Parlamentario de lo que ha sido el procedimiento para la ejecución de esta obra y lo que tiene que seguir siendo, que es la fase en la que estamos? Ratificamos que creemos que ha sido y tiene que seguir siendo respetuoso con todas las normas, instamos al Gobierno a que escuche a todos los que tengan algo que decir desde -condición sine qua non *ésta- posiciones de diálogo, tolerancia y no fuerza. Realmente aquí lo más importante desde el punto de vista político es, una vez más, por qué cuesta tanto a la minoría aceptar las decisiones de la mayoría. Ese es el interrogante que nuestro Grupo Parlamentario quiere dejar esta tarde.*

A mí, señor Zabaleta, tengo que serle sincero, me ha preocupado enormemente el tono de su intervención. Me ha preocupado porque cuando usted y su Grupo Parlamentario utilizan ese tono las cosas en la Comunidad en relación con las obras públicas no han ido bien, se han complicado extraordinariamente, y en realidad no por lo que ustedes representan en votos, porque ustedes representan un 11 por ciento de los votos de esta Comunidad, sino porque han querido y quieren representar mucho más de lo que representan en votos, y eso nos parece absolutamente impresentable. Frente a eso, debe saber que nos vamos a oponer siempre: nadie puede, en este Estado democrático, pretender que sus votos valgan más de lo que democráticamente valen. Insisto, me ha preocupado mucho el tono que usted ha utilizado esta tarde ya en esta Comisión. Debieran ustedes aceptar que están en una posición de minoría en esta cuestión, que la mayoría de los que estamos en las instituciones tenemos clara la necesidad de la obra y vamos a impulsar decididamente el proyecto. Y debieran sumarse ustedes, si me lo permite, desde el punto de vista democrático a sostener una actitud de discrepancia, de discordancia, y nada más. Y sabemos todos de qué estoy hablando.

Finalmente, señor Presidente, debe saber -y lo ratifico una vez más en nombre del Grupo Parlamentario socialista y del Partido Socialista- que cuentan con nuestro apoyo para seguir adelante con esta obra y también cuentan con nuestro apoyo para, si lo creen necesario, dialogar y escuchar a todo el que -insisto- quiera decir algo con el respeto a las decisiones democráticas de la mayoría y sin la utilización de otra fuerza que no sea la de los votos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. García Adanero): *Gracias, señor Colín. Señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Alli Aranguren): *Muchas gracias, señor Colín. Acepto y le agradezco la oferta que realiza su grupo. Contábamos, efectivamente, con que, dada la trayectoria que hemos venido sosteniendo ambos grupos y partidos en relación con estos temas, el cambio de posiciones respecto al Gobierno no iba a tener ninguna trascendencia, como así se ha visto en el mantenimiento de una trayectoria que entendemos ambos grupos que es positiva. Y cara al próximo Presupuesto nos veremos obligados a negociar ya las consignaciones correspondientes y los plazos para hacer frente a la inversión que supone el Canal de Navarra, como he dicho, tanto en agricultura, en concentraciones, etcétera, como la propia obra. Gracias.*

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. García Adanero): *Gracias, señor Alli. señor Landa, tiene la palabra.*

SR. LANDA MARCO: *Gracias, señor Presidente. Buenas tardes, señor Presidente, señoras y señores parlamentarios. Mi tono igual es un poco más bajo pero es porque me duele la cabeza. Desde una posición favorable a la regulación de las aguas, para que se sepa desde dónde hacemos nuestra crítica, y desde la asunción de la carta europea del agua como bien común, con protocolo y sin él, nuestra posición sigue siendo la misma: en estos momentos no vemos justificación suficiente para avalar un embalse como Itoiz, con cuatrocientos hectómetros cúbicos.*

La justificación principal que se sigue dando al embalse de Itoiz es poner en regadío 56.000 hec-

táreas. Por tanto, la justificación principal, y de hecho en la propia distribución de agua que se hace se habla de 340 hectómetros para riegos, nosotros seguimos pensando que no se mantiene en pie. Es más, pensamos que es mucho más urgente realizar un estudio de reconversión planificando alternativas tras la reforma de la PAC y haciendo una valoración realista sobre qué cultivos debe rediseñar la agricultura navarra.

Ya se ha hablado de Riaño, pero yo quiero añadir algún dato más. Riaño -y usted tiene muy buenas relaciones con el Presidente de esa Comunidad Autónoma- se proyectó para regar más de 80.000 hectáreas y me imagino que en su momento se las prometían también muy felices y que el esfuerzo y el terrible impacto ecológico que tuvo el embalse de Riaño se justificaba por esas 80.000 hectáreas que iban a ponerse en regadío. Hoy hay 15.000 hectáreas puestas en regadío en Riaño y para rentabilizar el embalse de Riaño no se van a hacer ni el embalse de Omaña ni el de Vidrieros, para tratar de buscar, a través del bombeo de agua de Riaño, una rentabilidad a lo que se hizo con todos los estudios perfectamente realizados, pero al parecer sin tener en cuenta lo que para nosotros es el criterio fundamental: que la justificación de la agricultura hoy, en estos momentos, no parece que sea suficiente para llevar a cabo este embalse.

Nosotros pensamos -y me remito al Diario de Sesiones del Parlamento donde en una moción de Herri Batasuna ya expusimos cuál era nuestro criterio al respecto y las dificultades de muchos de los cultivos que se piensa seguir potenciando con la puesta en regadío de las 56.000 nuevas hectáreas- que hacen falta fundamentalmente políticas de ahorro de agua, que la agricultura en estos momentos está llevándose el 80 por ciento de los recursos de agua en regadíos, que se sigue regando como cuando no había tren -valga la expresión- y que se deben aplicar nuevas tecnologías, nuevas implantaciones de regadíos, pero con técnicas actuales. Por suerte o por desgracia, aquí también se puede decir que está todo inventado. Desde los riegos que se han puesto en el desierto a través del sistema de goteo, dado que parece que esas políticas ahorradoras de agua dan buenos resultados en la agricultura, parece que no es justificable la construcción de un embalse con las dimensiones de Itoiz para poner en regadío 56.000 hectáreas, cuando se ha firmado la reforma de la PAC y ahí se niegan una buena parte de las argumentaciones que se utilizan aquí para justificar el proyecto de Itoiz.

Por lo tanto, ésa es nuestra posición. Ya digo que nuestra posición no ha cambiado con el protocolo. El protocolo no afecta a lo que es para nosotros el problema fundamental que debemos resolver antes de saber qué embalse y con qué capacidad haría falta. Por lo tanto, vamos a mantenernos en esa posición mientras no se nos demuestre lo contrario con estudios y con datos.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Gómara Granada): *Tiene la palabra el señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Alli Aranguren): *Muchas gracias, señor Presidente. Señor Landa, no tengo nada que objetar al posicionamiento de su grupo, es perfectamente legítimo porque, entre otras cosas, aquí no estamos debatiendo la oportunidad o inoportunidad de Itoiz, sino que el contenido de esta comparecencia era informar sobre el alcance, significado, trascendencia, etcétera, que tenía un protocolo que parte de una concepción y de una realidad distinta. Mientras ustedes se plantean las cuestiones de metafísica del fin para el que puede servir esto, nosotros, menos metafísicos y más concretos, nos planteamos la realidad de una obra que ejecuta el Estado, de unos compromisos asumidos por la Comunidad Foral con el Estado para poner en efectividad beneficiando a Navarra el contenido de esa obra y estableciendo los medios adecuados para buscar una mayor garantía de que esos aprovechamientos sean en beneficio de los ciudadanos y de las entidades navarras que tengan a bien solicitar en su momento las oportunas concesiones.*

Lo demás son cuestiones trascendentales que, en principio, aunque nada de lo que afecta a Navarra es ajeno a esta Cámara, yo creo que el Grupo de Izquierda Unida va a tener una buena oportunidad de plantearlas en el debate que, sin duda, se va a celebrar próximamente en las Cortes Españolas a propósito del plan hidrológico, y allá, efectivamente, podrá discutir la metafísica del propio plan, que, indudablemente, como ha quedado antes claro, tendrá trascendencia para todas las actuaciones habidas y por haber. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Gómara Granada): *Muchas gracias, señor Presidente. Abrimos un segundo turno, pero muy breve, por favor. Señor Cabasés, tiene la palabra.*

SR. CABASES HITA: *Gracias, señor Presidente. Ya he anunciado al principio que iba a hacer una serie de preguntas y que después tenía y quería hacer las valoraciones.*

Yo creo que hay dos premisas de las que se parte en todo este análisis que, desde luego, no acreditan ni la bondad ni la certeza de que una posición es acertada y la otra equivocada. La primera de ellas es lo del binomio indisoluble Itoiz-Canal de Navarra. Eso es sencillamente mentira. Itoiz deriva del embalse de Lumbier y de toda la política de la que ya se hablaba en el año 75 de realizar embalses en Navarra en función del inte-

rés general que el Estado tenía de regular los caudales que se aportaban al Ebro; pero no porque le importasen los intereses de Navarra, sino porque le importaban los intereses generales. Lo que ocurre es que siempre que se ha planteado algún embalse y la presa se sitúa en Navarra, se habla del Canal de Navarra para atraer a los navarros hacia la conformidad en esos objetivos.

Por lo tanto, yo creo que eso es algo de lo que tenemos que partir: al Estado le interesa Itoiz, no el Canal de Navarra. Por lo tanto, tenemos que ser conscientes y no ser ingenuos, y si lo que a nosotros nos interesa es el Canal de Navarra, no firmemos protocolos para lo del Canal de Navarra y entre tanto que ellos hagan Itoiz, porque ya ve usted que Itoiz ya lo han empezado y lo del Canal de Navarra sigue siendo un futurible, por mucho que el señor Presidente haga referencia al protocolo del año 91, protocolo que entonces UPN calificó de electoral y al que daba una lectura que ahora no le da, pero no se la da porque no le interesa, no porque haya cambiado su contenido. Si el año 91 era un puro documento electoral que había firmado el señor Urralburu cuatro días antes de las elecciones, no pretenda decirnos ahora, señor Alli, que, porque ahora esté usted en el Gobierno y haya hecho otro exactamente igual, ese protocolo ha pasado a ser la panacea que nos va a garantizar algo en el futuro.

Hay otra premisa que yo creo que también nos debe obligar a una cierta reflexión. Los estudios que justificaban y avalaban la creación de un importante número de hectáreas de regadío son anteriores a una modificación muy importante y profunda de las políticas agrarias determinadas en la Comunidad Económica Europea, en las cuales, lógicamente, el Gobierno central tiene una enorme responsabilidad. Y supongo que no habrá consultado a Navarra -y eso nos lo podrá confirmar el Presidente del Gobierno-, en relación con esa determinación de las políticas agrarias, sobre qué nos interesaba, qué nos importaba o cuál era nuestro futuro, porque vamos a involucrar unos importantísimos caudales económicos de Navarra y no sabemos si al final va a ocurrir, como ya está empezando a ocurrir, que hay hectáreas de regadío ya previstas e incluso con agua, pero no hay quien las lleve adelante. En este momento hay oferta de tierras de regadío en el mercado que nadie quiere comprar porque la rentabilidad es inexistente. Por lo tanto, dado lo que nos estamos jugando, por lo menos hay que exigir un cierto rigor a la cuestión.

En relación con el protocolo, que era lo que motivaba la comparecencia, tengo que decirle al señor Presidente del Gobierno que le ha salvado la campana que sea el 24 de junio; esto el 14 de mayo no habría tenido ningún fundamento. A mí me preocupa el plazo de esta reserva, porque nos podemos encontrar con que dentro de diez años todavía no hayamos podido hacer absolutamente nada. Yo estoy dispuesto a reconocer que es un previo que puede ser conveniente, pero para nosotros es insuficiente. Es decir, no hemos garantizado concesiones, entre otras cosas porque no tenemos las infraestructuras que permitan que se puedan producir después las concesiones y, por tanto, los aprovechamientos. En ese sentido, hemos garantizado algo, pero algo que para nosotros es insuficiente y creo que objetivamente se mide así. Es decir, si aquí nos dicen que tendremos el agua cuando tengamos los grifos y resulta que no hemos empezado ni a encargarlos, será difícil que garanticemos absolutamente nada.

Por lo tanto, yo iba a proponer lo siguiente, partiendo de esa idea, que a nadie nos debe engañar, de que el interés del Estado es Itoiz y, por tanto, ha empezado su casa por los cimientos - señor Alli, ha empezado la suya, no la que nos interesa a los navarros- de la que yo creo que todavía no está ni el suelo urbanizado y, por lo tanto, andamos con ligero retraso. Como aquí lo más fácil siempre es estar en contra de las cosas y terminar con eso, nosotros quisiéramos pedir al Gobierno que elabore un plan especial de inversiones para el Canal de Navarra en el cual se incluya no solamente la realización del Canal, sino la cuantificación de su costo, calendario de ejecución, redes secundarias y calendario de ejecución de las mismas, así como su costo, planes y proyectos de concentración parcelaria e incluso estudios de quiénes serían los titulares de los aprovechamientos. Es decir, hacer un estudio previo que nos permita abordar ese plan y que ese plan esté circunscrito a un período de tiempo que coincide con la ejecución de Itoiz. Es decir, el día que se inaugure Itoiz se inaugura el Canal de Navarra, y si no, ese binomio indisoluble del que hablaba el señor Colín será pura teoría y será incierta al final, y los mayores perjudicados vamos a ser los navarros. Por lo tanto, yo propongo que se elabore ese plan para que se ejecute de esa manera.

El único aspecto positivo que tenemos en todo este asunto es el sistema de relación económica con el Estado. Es decir, nosotros tenemos un Convenio Económico que nos puede permitir una cierta presión hacia el Estado en la medida que podemos retrasar la aportación al Estado y garantizarnos una financiación que si el Estado no la quiere acomodar a lo que a nosotros nos interesa de ese plan de inversiones, ya vendrán ellos después a reclamarnos. Siempre es mejor que nos tengan que reclamar ellos a nosotros que nosotros a ellos.

Pero me parece que es esencial que a ese plan se añada un plan especial para la zona afectada por el embalse que ofrezca perspectivas de desa-

rrollo. Este plan también deberá elaborarlo el Gobierno y yo creo que deberíamos ponerle como fecha tope el 1 de enero. Es decir, que para el 1 de enero del año 94 estén aprobados tanto el plan del Canal de Navarra, con el mismo período de ejecución de Itoiz, como el plan especial para el desarrollo de la zona, en el que se prevean, además de la posibilidad de incorporación a esa sociedad de aprovechamientos hidroeléctricos, la realización de los planes industriales correspondientes, abastecimientos, desarrollo turístico, todo lo que se pueda derivar de Itoiz.

Y si no se hace ese plan, si nosotros no vemos que el Canal de Navarra se vaya acompasando en el calendario a la realización de Itoiz, no hay ninguna garantía para el futuro con el agua de Navarra. Y entonces igual estaremos haciendo el indio por hacer unas inversiones enormes que puede que sólo produzcan una estructura de cemento por la cual se pasearán las lagartijas pero no el agua o que nos encontremos con que al final hemos creado 56.000 hectáreas de regadío -vamos a imaginar que todo va bien-, pero no hay nadie que se quiera dedicar a la agricultura porque la rentabilidad económica que saca no es suficiente y, por tanto, podremos regar el campo, pero no sacar ningún beneficio económico de ello. Por eso digo que debemos unirnos para garantizar el Canal de Navarra.

Desde luego, le aseguro que nosotros estamos dispuestos a compartir la elaboración de ese plan, sacarlo adelante y comprometer presupuestariamente lo que sea necesario para llevarlo adelante. Ahora, si para el 1 de enero no está elaborado ese plan, si no hay garantía de que esta reserva va a servir para algo, lo que nosotros planteamos es que nos unamos, pero para evitar Itoiz, porque el día que hagan Itoiz, si nosotros no hemos hecho el Canal de Navarra, Navarra habrá perdido el agua. Eso seguro. Nada más.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Gómara Granada): *Tiene la palabra el señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Alli Aranguren): *Muchas gracias, señor Presidente. Yo creo que todo este proceso, que, como ha dicho muy bien el señor Cabasés, se inicia al final de los años 70 con el pantano grande de Lumbier y toda su polémica y su alternativa -por cierto, defendida, aunque entonces se llamaba Aoiz, por algunos de los que ahora se oponen, es decir, la alternativa era válida entonces y no ahora; es cierto que cambian siempre los argumentos-, ha sido un proceso de reconducción por parte de Navarra de una iniciativa del Estado y que una vez más se ha demostrado el sentido de la oportunidad que ha caracterizado tradicionalmente a las distintas administraciones de la Comunidad Foral: tratar de creer en el mal menor y reconducir las cosas inevitables, como decían aquellos ilustres baztaneses respecto a la frontera: "Ya que Dios nos ha dado la suerte de estar en la frontera, aprovechémosla". En definitiva, todos estos documentos, protocolos, acuerdos, etcétera, son un proceso de reconducción de una realidad cuya iniciativa, cuya competencia, cuya decisión corresponde al Estado y que desde Navarra se trata de recuperar en beneficio de la propia Comunidad Foral. Yo creo que éste es el mérito de todos los pasos que se han dado hasta ahora, al margen de las calificaciones y descalificaciones que desde el terreno político, con más o menos aparato argumental, se pueda dar a todo lo que se ha producido hasta ahora.*

Sobre si el Estado ha consultado a la Comunidad Foral en relación con la reforma de la PAC, ya sabe el señor Cabasés que no es costumbre de algunos estados europeos, entre los que se encuentra con gran timbre de gloria el Estado español, consultar con las organizaciones territoriales, porque, entre otras cosas, algunos entienden que las comunidades autónomas no son estados, sino otra cosa distinta. Yo soy un apóstol del modelo alemán, me parece que es el más correcto, porque las decisiones sobre política comunitaria se hacen a través de un órgano en el que el Gobierno alemán consulta con los Lander e incluso éstos pueden establecer veto en algunas decisiones. Ese modelo es el que me gustaría que existiese en España y así sería una auténtica política de estado, porque, al menos en la concepción que tenemos en UPN, tan estado es la Administración y el Gobierno central como las comunidades autónomas, al menos eso es lo que entendemos que dice la Constitución Española. Por tanto, que yo sepa, no ha habido tales consultas. Esperemos que los nuevos aires, la reforma, la revisión, den lugar a un revisionismo crítico y en profundidad y a partir de ahora se cuente con la realidad autonómica.

Me alegra que el señor Cabasés, con su buen sentido político, entienda que el protocolo no es la panacea universal, no da las concesiones, nadie ha pensado en ello, sino que es un camino previo conveniente. Es, como he dicho yo, un paso más en un camino que se viene dando.

Sobre la indisoluble unidad Itoiz-Canal de Navarra, ya sabe su señoría que lo de la unidad indisoluble es muy discutible en muchos terrenos, y no vamos a entrar en algunos de ellos. Pero utilizando la misma metáfora, diría que estamos ante un supuesto de suelo urbanizable programado y que nos falta sólo sumar el Canal para que sea suelo urbano con grandes expectativas, pero, evidentemente, la decisión está sobre la puesta en ejecución del Canal.

Le agradezco la sugerencia del plan especial porque coincide con el trabajo que se está reali-

zando en el seno del Gobierno. Es decir, ésta es una realidad que hay que afrontar en conjunto. No podemos decir: hagamos el Canal; ¿y para regar qué?, ¿para llevar el agua a dónde? Esto exige unas decisiones de política agraria y de inversiones comunes. Si no tenemos la concentración parcelaria en las zonas regables, no hemos hecho nada. Pero es que igual la concentración parcelaria nos tiene que llevar a más largo plazo a un cambio total de configuración de las estructuras agrarias, porque una vez hecha la concentración parcelaria y superado el minifundismo, ¿un agricultor de una zona regable concentrada tendrá algo que ver en su unidad de explotación, en su configuración y en su extensión, con la unidad media de Francia, y no digamos de Estados Unidos? Eso nos lleva a un proceso más largo de configurar unas unidades, sin duda, mayores; pero eso tendrá que hacerse en un marco normativo diferente al que tenemos. Lo cierto es que a corto plazo tendremos que pensar en las concentraciones parcelarias, que tienen un costo, unos plazos, etcétera. Por tanto, ésta es una acción conjunta y coordinada a través de un planeamiento, que, como les he dicho, se someterá a la consideración del Parlamento porque, si se aprueba, tendremos que poner en los Presupuestos de cada año, con un destino específico: concentraciones en zonas regables vinculadas al Canal, tal y tal; riegos en tal y tal; tantas partidas en agricultura y en obras públicas las dotaciones correspondientes.

El cambio del programa pactado anteriormente con el Ministerio puede dar algunas ventajas en cuanto a acelerar o desacelerar las inversiones en las distinas fases, porque antes estaban salteadas. Igual conviene hacer un seguimiento continuo. Eso es lo que está en este momento en negociación, y en un principio puedo poner de manifiesto que la actitud de los interlocutores de la Administración del Estado es favorable siempre que no se modifique la filosofía del 60, 40. Es decir, parece que están dispuestos a aceptar la modificación de las fases, cosa que en algunos momentos, en función del resto de las inversiones comprometidas, es conveniente que se haga cargo el Estado y no Navarra.

Ese plan especial, efectivamente, es el que llevaría a todo el estudio, porque no sólo es un plan especial de inversiones -eso sería un programa de inversiones-, el plan especial tiene que llevar a una consideración de mayor entidad en todos los órdenes. Para su tranquilidad le diré que en los departamentos competentes se está trabajando en ello porque la idea es que el primer año sea el 94. Y sea el Estado o sea Navarra, pero si es el Estado el que invierte porque así lo hayamos pactado, entonces en agricultura habrá que pactar en función de otros compromisos que haya en obras públicas y de las disponibilidades presupuestarias. O sea, en este sentido el Parlamento será conocedor, porque tiene que aprobar este plan que condicionará todos los Presupuestos de al menos diez años, que también lo debemos tener claro, porque entre los gastos corrientes y estos gastos de inversión que se comprometan, a partir del año 94 los grupos parlamentarios van a tener que hacer alardes de imaginación para tener alguna oportunidad de modificar cuantías en el Presupuesto. Ya lo han hecho este año y ya se ve cuál es el resultado tangible. Pues si este plan se aprueba por el Parlamento, la libertad para dar movilidad al Presupuesto prácticamente no va a existir. Por tanto, estamos en ello y le agradezco la sugerencia.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Gómara Granada): *Tiene la palabra el señor Zabaleta.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Primero tengo que empezar, por alusiones, haciendo una contestación al señor Colín, que ha debido venir con el diapasón en vez de venir con los textos que teníamos que discutir, porque sobre todo le preocupaba el tono. Mire usted, señor Colín, a mí me preocupa que venga usted con el diapasón y no se haya preocupado de aducir, aportar o discutir ni siquiera una línea sobre un tema profundísimo que va a influir en el futuro de Navarra y que además tiene mucho que ver con el gasto del dinero público del que usted es responsable, como yo y los demás; es decir, si existe o no reserva de agua para Navarra, si hay o no garantía de que exista esa reserva y si esa reserva es utilizable o no. Usted de ese análisis no ha hecho nada.*

En cuanto a las insinuaciones, que a veces son en sus bocas incitaciones, que es un tema muy delicado, quiero contestarle lo siguiente. Nosotros, los que estamos en el Parlamento y formamos el Grupo de Herri Batasuna, hemos contribuido por lo menos tanto como el que más, primero, a que aquí se decidan las cosas con votos y, segundo, a que no existan involucraciones de otra índole en todo este tipo de cuestiones de obras públicas. Insinuación por insinuación, vaya ésta: no será que se disimulan mejor los despilfarros de la autovía del norte con la alusión de que allí existió o dejó de existir algo y en cambio los de la ronda oeste no se pueden disimular. De todos modos, sólo era una contestación a su insinuación, y creo que en el mismo nivel en que usted la ha hecho.

En cuanto a la otra, la del submarino y lo de las mayorías y minorías, también me pongo a su nivel. Yo creo que usted se ha vuelto anti-OTAN, porque unir el submarino del pantano de Itoiz con la mayoría y la minoría significa que usted está acatando el mandato de Navarra de no estar en la OTAN y que lo que no quiere allí es ni submarinos de la OTAN ni de ninguna otra índole -que yo tampoco los quiero-. Quizás algún día podamos llegar a estar de acuerdo.

En cuanto al tema de fondo, me sigue pareciendo que la tesis que hemos sostenido de que siendo la reserva de titularidad de la Confederación Hidrográfica del Ebro y dependiendo la concesión futura, no sólo en sus aspectos legales, de lo que sea el plan hidrográfico de cuenca, de lo que sea el plan hidrográfico del Estado -llamado nacional-, así como de las posibilidades y de los usos que se vayan a solicitar, el paso que ha definido el señor Presidente como un paso más no existe, en este momento no hay ninguna garantía de que esto vaya a ser así.

Mire usted, señor Alli, nosotros utilizamos los mismos estudios técnicos que utiliza usted, aunque desgraciadamente los conozcamos menos, porque tenemos menos acceso a ellos. Utilizamos también los estudios, en la medida en que podemos acceder a ellos, de los técnicos de la Confederación Hidrográfica y utilizamos también estudios de otros técnicos. Todos nos merecen respeto, pero todos ellos tenemos que contrastarlos, hacerlos propios en la medida en que sea posible y debatirlos. Y naturalmente, escudarse en que los técnicos dicen o dejar de decir esto, no es suficiente argumento. De hecho, en lo que respecta a los aspectos ecológicos, existen catorce técnicos serios, contrastados, que han hecho un informe sobre Itoiz, que no ha sido rebatido por técnicos del Gobierno de Navarra, sin que ello haya movido al Gobierno de Navarra a acatar las tesis de esos técnicos.

Por lo tanto, nosotros respecto a los técnicos y a sus estudios también tenemos conocimiento de lo que dicen en la medida en que nos es posible y en la medida en que accedemos a ellos; pero, evidentemente, contrastándolos y teniendo en cuenta todos, no por el hecho de que lo diga un técnico -siempre hay técnicos que entran en contradicción- hay que aceptar sus conclusiones sin más alcance. Por lo tanto, estudios técnicos sí, pero como una referencia. No vale escudarse en el tema de que nosotros estamos pidiendo la soberanía o lo que sea, que sí lo hacemos, para no entrar a los estudios tecnicos de los cuales yo le he dado algunos datos.

Pero ahora le voy a dar uno más escalofriante aún. Mire usted, después de que se llevase a hechos la hipótesis del Canal de Navarra, lo que costaría transformar en regadíos las hectáreas que actualmente no lo son, que es eso que iría a cargo de los propios regantes, propietarios de los terrenos, en pesetas de 1991 -y le estoy leyendo también un estudio técnico- asciende a 760.000 pesetas. Es decir, después de hacer Itoiz y después de hacer el Canal de Navarra cada agricultor de Navarra tendría que invertir, en pesetas de 1991, 760.000 pesetas por hectárea. Esto tiene una conclusión muy elemental, lleguemos cada uno a la que queramos llegar: los agricultores de Navarra hoy no están en disposición de abordar esta inversión. Conclusión: esa reserva no va a ser objeto de solicitudes concretas para estas transformaciones por lo menos en un porcentaje muy elevado. Quizás -ya se ha ido el señor Colín- elevo el tono de mi voz, pero ahora les ruego que lo entiendan como vehemencia referida al argumento. 760.000 pesetas de 1991 por hectárea, cuando están en venta a 100.000 pesetas todas las robadas que se quiera en muchísimos pueblos de la Ribera de Navarra con el regadío puesto, significa un valor añadido similar al precio de venta hoy del regadío existente.

Antes le he dicho que vamos contracorriente de lo que dice Europa y, siendo esto así, vamos también contracorriente de lo que necesitan los agricultores de Navarra, los agricultores con nombre y apellidos, de hoy, de nuestros pueblos en la Ribera, que tienen otros problemas mucho más acuciantes. Nosotros estamos a favor de que haya agricultura en Navarra, pero primero querríamos que se dijese claro que se va a favorecer a los agricultores de hoy, con nombres y apellidos. Desde luego, hay quien puede invertir esto: las grandes empresas, que en un momento dado pueden hacer acopio de 10.000 o de 5.000 hectáreas de las 56.000. Inversiones de esas cien empresas que sustituirían a los que ahora son agricultores y ganaderos de Navarra, que es a los que se les quiere convencer de este tema, pero a los que no se les dan estas cifras. El estudio que habla de 760.000 pesetas está firmado por un técnico, por supuesto discutible, señor Alli, Tomás Muez, que es uno de los catorce que han hecho el informe, y es sólo para la transformación. Yo estoy seguro de que en esa reserva, ahora inscrita a nombre de la Confederación Hidrográfica, aun en la hipótesis de que se hiciese el Canal con dinero público no de los agricultores -inversión que también entraría en colisión con aquel famoso argumento que se utilizó para la no gratuidad de la autopista: que debe pagarla el que la utiliza y tal- el dinero repercutido en los agricultores de 760.000 pesetas de 1991 por hectárea implica una imposibilidad de solicitud razonable de las construcciones.

Esto está en contraposición no sólo con lo que está marcando Europa, que ya le he dicho antes que está subvencionando dejar de producir lo que con esta obra se pretende, aparentemente, por el Gobierno de Navarra y por quienes lo defiendan, sino con la Orden Ministerial de 24 de septiembre del 92, que cuando utiliza los baremos necesarios para decir qué es lo que se tiene que poner en regadío, hace cinco escalones: primero, aprovechamiento de los existentes -se está refiriendo a los regadíos. Procuraré ser breve-; segundo, recursos complementarios para aprovechamientos existentes; tercero, aprovechamientos existentes no inscritos; cuarto, caudales comprometidos en pla-

nes del Estado que no sean objeto de aprovechamientos inmediatos; y quinto y último, y sólo quinto y último, nuevas transformaciones en regadíos y ampliación de los aprovechamientos existentes.

Le hago un desafío amistoso, señor Presidente, haga usted una encuesta en todos esos pueblos en los que están vendiendo la idea de que va a llegar el Canal, a ver cuántos agricultores se comprometen al pago de 760.000 pesetas de 1991 por hectárea para esta transformación y ya verá, si en la encuesta pone por lo menos si tienen otros problemas acuciantes y anteriores que resolver, cuántos la rellenan. Deje espacio en blanco para esa pregunta: problemas acuciantes a corto plazo para los agricultores.

Nosotros no estamos en contra de todo por estar, ni mucho menos. Hemos estado a favor de Eugi. Yo le quiero recordar que, cuando usted era funcionario del Ayuntamiento de Pamplona y estaban Muez y compañía en esta promoción, solíamos intervenir, en la medida que entonces era posible, y solíamos pronunciarnos. El pantano de Eugi es veinte veces inferior al calculado para Itoiz, es de un tamaño completamente manejable, yo creo que además es imitable y por ahí es por donde debieran ir las soluciones: también en Itoiz sería posible hacer tres pantanos de este tamaño, mucho más asequibles para Navarra, con todo el futuro que se quisiera para Navarra de todos los apartados que se quisieran y, por supuesto, no para dentro de veinticinco años, sino para dentro de cinco si hiciese falta. Nosotros hemos sido promotores en el pantano que tantas veces se ha mencionado aquí del que se abastece ahora Tafalla y hemos estado a favor de muchos otros, también del de Lumbier, pero del pequeño. ¿Y el pequeño quién lo desechó? El pequeño lo desechó el Estado. El Estado quería el grande de Lumbier, que si Lumbier no valiese nada, sería el pantano más barato de Europa; pero para los que pensamos que Lumbier tiene un valor incalculable porque es un pueblo imprescindible, es el más caro del mundo. Esa es la diferencia. El Estado fue el que desechó el pequeño de Lumbier. Y no conozco, ya que se ha hecho una insinuación, a nadie que estuviera a favor del pantano grande de Lumbier entre la gente que piensa como nosotros.

Nosotros queremos hacer hincapié en que -le voy a hacer caso ahora mismo, señor Gómara; permítame recapitular el tema- de los tres objetivos para los que se quiere destinar el pantano - antes he leído los destinos mayoritarios, principalmente en agricultura-, de los minoritarios podríamos hacer argumentos similares: el argumento del agua, desechado en 1990 pero que no tiene parangón ni siquiera con las manifestaciones del propio señor Aragón en las cifras actuales; los destinos para agricultura y los destinos industriales, no se garantiza que esa obra sea para Navarra con los actuales trámites jurídicos que se han hecho y lo que es, y creo que nos ha sido reconocido en este momento. Un hecho incontestable es que la reserva se ha hecho teniendo como titular a la confederación hidrográfica de cuenca, con lo que existen por lo menos tres incógnitas para que luego la concesión sea para Navarra: el plan hidrográfico de cuenca, el plan hidrográfico nacional y la petición de las propias concesiones. Antes no he hecho hicapié en ello pero ahora sí lo hago porque entiendo que en ninguno de los tres apartados existe justificación para eso.

Por lo tanto, nosotros reiteramos nuestra postura al respecto, creemos que es seria y creemos que esta obra va a hipotecar a la Hacienda y al futuro de Navarra y la va a hipotecar sin justificación. Por eso mantenemos nuestra postura.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Gómara Granada): *Tiene la palabra el señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Alli Aranguren): *Muchas gracias, señor Presidente. Voy a intervenir brevemente porque ha sido una recapitulación global de la postura anterior. Yo a su vez voy a recapitular. Por cuanto se refiere a la cuestión de fondo, que es la que ha generado la dinámica de esta reserva, me remito a la contestación puesta de manifiesto anteriormente por la intervención del señor Landa. En definitiva, eso no es el protocolo; el protocolo parte de una realidad con la que hay o no acuerdo. Por parte de su grupo, evidentemente, no hay acuerdo; por parte de nuestro grupo hay acuerdo y tratamos de recondicirla en beneficio de los navarros.*

Es cierto que la concesión no está garantizada con la reserva, es cierto que el titular de la reserva es la Confederación, pero no es menos cierto que, a partir de ahí, los datos con los que el Gobierno cuenta son que esa reserva es posible porque todos los actos que se están produciendo en las administraciones intervinientes hasta la fecha coinciden en este compromiso de que el agua se aproveche en Navarra. Compromiso que, evidentemente, puede verse afectado por los planes hidrológicos, los proyectos de planes hidrológicos hasta la fecha no le afectan, veremos el que aprueben las Cortes Españolas o el que apruebe el Consejo de los señores Ministros si modifica los planteamientos que existen hasta la fecha.

El Gobierno, evidentemente, se apoya en sus técnicos, analiza y estudia las propuestas, no establece, como usted sabe, ningún dogma de fe sobre los informes técnicos porque no son vinculantes, pero sí que entiende que la experiencia contrastada es fundamental para tener una aceptación y una conformidad de dichos informes. Sabe el se-

ñor Zabaleta que este Gobierno no ha negado a ningún grupo parlamentario la documentación que le ha pedido, bien al contrario la ha proporcionado, y ésa sigue siendo la disposición.

Respecto a la evaluación de impacto ambiental a que ha hecho expresa referencia, quiero decirle que existe una evaluación aprobada por el organismo administrativo competente y existe ese informe de los catorce técnicos, al que ha hecho referencia, que hace una valoración distinta. Indudablemente, mecanismos hay en el ordenamiento jurídico para poner en marcha las revisiones de impacto ambiental. Pero debe quedar clara una cosa, que el debate sobre el fondo de esta cuestión me parece que se está planteando en sede ajena al mismo, porque no es el Gobierno de Navarra el que decide la obra, no es el Gobierno de Navarra el que ejecuta la obra y no es el Gobierno de Navarra el que aprovecha inicialmente la obra. El Gobierno de Navarra se encuentra, como ha dicho muy bien el señor Cabasés, con una iniciativa del Estado y trata de reconducirla, a lo largo de esos convenios desde el año 88, en beneficio de la Comunidad. La cuestión de fondo hay que debatirla donde se debaten y analizan las acciones de la Administración del Estado, que es en las Cortes Españolas.

Las consecuencias del impacto ambiental se podrán debatir en este Parlamento, como se puede debatir todo lo que se quiera, pero me reconocerán que no tienen transcendencia operativa. Ese informe puede ser extraordinario y puede poner en solfa todo el informe anterior, no lo pondrá en mucho porque algunos de los técnicos son coincidentes, quizá han rectificado de criterio o han ampliado sus conocimientos y lo que en aquel momento no era negativo puede serlo ahora, o las medidas correctoras que propusieron en su día en este momento no valen o hay otras mejores. Pero indudablemente, quien tiene la competencia sobre esa evaluación de impacto ambiental es la misma Administración que aprobó la declaración de impacto, que es la misma que aprobó el proyecto, que es la Administración del Estado.

Por tanto, pueden tomar todas las inciativas que quieran en el Parlamento de Navarra, hacer todos los pronunciamientos, pero al final el Gobierno de Navarra recogerá, en la medida en que es el interlocutor con la Administración del Estado, y le dirá a la Administración del Estado: miren ustedes, en el Parlamento de Navarra ha habido una iniciativa y mayoritariamente se ha dicho que, de acuerdo con el informe de estos técnicos o de otros, debe hacerse una revisión del impacto ambiental; tenga usted, Administración del Estado, que es la que ha hecho el estudio de impacto, la que lo ha aprobado, la que tiene la competencia, y revise su impacto ambiental anterior. Por tanto, en ese sentido le prometo, señor Zabaleta, que seremos fieles transmisores a la Administración competente de los criterios que mayoritariamente adopte esta Cámara. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Gómara Granada): *Se levanta la sesión.*

(SE LEVANTA LA SESION A LAS 15 HORAS.)

PRECIO DE LA SUSCRIPCION
BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES

Un año..... 5.000 ptas.
Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 110 » .
Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 140 » .

REDACCION Y ADMINISTRACION
PARLAMENTO DE NAVARRA
«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»
Arrieta, 12, 3°
31002 PAMPLONA

Imprime: Gráficas ONA, S. A. – Artica (Navarra).
Depósito Legal: NA –180-1980
Papel Ecológico Reciclado